



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### SEGUNDA SESION ORDINARIA

AÑO 2001

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 30 de agosto de 2001

Núm. 4

A las doce y doce minutos de la tarde (12:12 p.m.) de este día, jueves, 30 de agosto de 2001, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

#### INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

**REVERENDO MARTINEZ:** Que la paz de Dios sea con todos ustedes ahora y siempre. Leemos de la Sagrada Escritura. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. “Señor, Tú nos has sido refugio de generación en generación, antes que nacieran los montes y formarás la tierra y el mundo, desde el Siglo hasta el Siglo Tú eres Dios. Vuelves a convertir en polvo al hombre y dices convertíos hijos de los hombres. Ciertamente mil años delante de tus ojos son como el día de ayer que pasó y como una de las vigiliass de la noche, os arrebatas como un torrente de agua. Son como un sueño, como la hierba que crece en la mañana, en la mañana florece y crece y en la tarde es cortada y se seca. Los días de nuestra edad son 70 años, si en los más robustos son 80 años, con todo su fortaleza es molestia y trabajo, porque pronto pasa y volamos. Sea la luz de Jehová, nuestro Dios, sobre nosotros. La obra de nuestras manos confirma sobre nosotros si la obra de nuestras manos, oh, Dios, confirma”. Palabra de Dios.

Y antes de la oración me traen ante la consideración que en el día de hoy cumple de fallecida la niñita Valeria Sofía Zapata Ramírez, hija de don Víctor Zapata, Director de la Oficina de Enlace Interagencial del Senado. Y nos traen esta notita para que también nosotros demos gracias por la

vida de esta niña para que Dios también fortalezca a su padre y a su familia para que puedan seguir adelante ante la pérdida difícil de lo que significa una hija.

Oramos a Dios. Señor, gracias por la vida, porque la celebramos a plenitud y sabemos que en la vida nosotros podemos construir grandes cosas. Todos y en una sola dimensión nos unimos en una sola forma, en una sola voluntad para poder construir cosas que permitan que el ser humano en toda sus dimensiones se pueda desarrollar. Celebramos la vida, Señor, por corta y larga que sea. Y en ese instante tan efímero, que es la vida, 70, 80 años dentro del contexto tan amplio de los años que tiene y los miles de años que tiene el ser humano a través de su historia podemos darte gracias porque en ese instante de vida nos permite ser creativos, nos permite ser, oh, Dios, dar lo mejor de nuestros talentos para el servicio de nuestros hermanos y hermanas con el fin de buscar construir el reino tuyo tan anhelado y tan deseado por nosotros. Te damos las gracias, Señor, por la vida tan breve de esta niñita y te pido, mi Dios, que a su familia Tú le des esa paz, esa fortaleza y sobre todo ese entendimiento grande de lo que es más que nada, mi Dios, el vivir la vida en esa dimensión de armonía. Gracias te damos, Señor, por Ti oramos y te damos la gloria.

También me informan, oh, Dios, que el papá de José Rivera se encuentra gravemente enfermo en Centro Médico. Te pedimos, Señor, que Tú pongas tu mano de sanidad, tu mano, Señor, de fortaleza, para que en medio de la adversidad Tú le des esa paz, esa fortaleza de seguir luchando, porque sí vale la pena vivir y sí vale luchar por la vida. Te pido que le des a su hijo esa paz y esa fortaleza para que en este momento, mi Dios, pueda seguir adelante acompañándole en todo y supliendo sus necesidades.

Bendice al Senado de Puerto Rico y permite, mi Dios amado, que en esta hora sean iluminadas las mentes, las inteligencias para que puedan poner sus mejores talentos para el servicio a esta patria nuestra, y sobre todo, mi Dios, que podamos vernos a nosotros dentro de esa fugacidad de la vida en este breve instante que Tú nos has concedido la oportunidad de servir, que lo hagamos con esa entereza, esa gallardía, esa integridad de poder seguir, Señor, la verdad, cueste lo que nos cueste. Gracias, mi Dios, bendícenos a todos y dirige todos los trabajos y que tu presencia sea notoria durante toda esta sesión en el día de hoy.

En el nombre de Jesús oramos y te damos la gloria. Amén. Que Dios les bendiga.

#### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2535 del Acta correspondiente al lunes, 27 de agosto de 2001, después de la palabra "Palerm" eliminar ",". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 27 de agosto de 2001.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba el Acta según ha sido enmendada.

## **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la no-aprobación de los P. del S. 200; 259 y 260.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe conjunto, proponiendo la no-aprobación del P. del S. 370.

De las Comisiones de Hacienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe conjunto, proponiendo la no-aprobación de la R. C. del S. 175.

De las Comisiones de Hacienda y de Vivienda, un informe conjunto, proponiendo la no-aprobación de la R. C. del S. 164.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 589, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

## **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

### **PROYECTOS DEL SENADO**

#### P. del S. 785

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir el inciso (P) del párrafo (4) del apartado (b), de la sección 1022, de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de facilitar la concesión de préstamos comerciales por parte de las instituciones bancarias y financieras a la gerencia local de aquellas empresas que estuviesen acogidas a la sección 936 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos, para financiar la adquisición de las mismas.”

(HACIENDA)

#### P. del S. 786

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el inciso (b) del segundo párrafo del Artículo 3.08; y adicionar un inciso (f) al primer párrafo del Artículo 3.16 y un inciso (f) al primer párrafo del Artículo 3.19 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Secretario de Transportación y Obras Públicas suspenderá o rehusará

expedir o renovar una licencia de conducir a todo estudiante que haya realizado actos de violencia o haya poseído o vendido sustancias controladas o bebidas alcohólicas en los predios escolares.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 787

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 3.08 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de disponer que el Reglamento de Estudiantes para el Sistema de Educación Pública promulgado por el Secretario de Educación y los reglamentos complementarios adoptados por los Consejos Escolares proveerán para el traslado compulsorio e inmediato de cualquier estudiante suspendido por violencia escolar realizada contra estudiantes matriculados en la misma escuela a la cual asiste.”  
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 788

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un nuevo Artículo 4.17 y renumerar el Artículo 4.17 como 4.18 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer una licencia especial para aquellos miembros del personal docente del Sistema de Educación Pública que sean víctimas de incidentes de violencia escolar; y disponer que el Secretario de Educación promulgará reglamentación para la concesión de la referida licencia.”  
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 789

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un segundo párrafo al Artículo 3.10 y al Artículo 7.05 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de establecer que ningún estudiante suspendido por diez (10) días o más debido a violencia escolar podrá ser readmitido o tener acceso alguno a la escuela sin que previamente haya cumplido con el período de suspensión impuesto; y disponer que las oficinas regionales rendirán, con la colaboración de las oficinas de distritos escolares, informes al Secretario sobre los datos estadísticos recopilados por los directores de escuela.”  
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 790

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de disponer que los estudiantes suspendidos por incidentes de violencia escolar serán sometidos a una evaluación psicológica, previo a ser admitidos nuevamente a los planteles escolares.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 791

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el subinciso (1) y añadir un nuevo subinciso (11) al inciso (b) del Artículo 11; añadir un nuevo Artículo 12; y renumerar el Artículo 12 como Artículo 13 de la Ley Núm. 97 de 5 de junio de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Instituciones Hipotecarias”, a los fines de penalizar a toda persona que incurra en actos fraudulentos para obtener un préstamo hipotecario, entre otras cosas.”

(DE LO JURIDICO)

P. del S. 792

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un inciso (g) al primer párrafo del Artículo 95 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, denominada como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de tipificar como agresión agravada la agresión cometida en los predios escolares por un empleado de alguna escuela elemental, secundaria o superior, pública o privada, contra cualquier estudiante que asista a la misma; y establecer penalidades.”

(DE LO JURIDICO; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

\*P. del S. 793

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Dalot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para eximir de tributación el ingreso recibido por instituciones financieras por concepto de cargos cobrados por la emisión de garantías cubriendo el pago del principal e intereses sobre obligaciones emitidas para financiar proyectos de desarrollo turístico.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

\*P. del S. 794

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Dalot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el apartado (d) de la Sección 1014 y el inciso (c) de la Sección 1121 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico”, a los fines de enmendar la definición de persona elegible; desarrollar la conversión de corporaciones y sociedades locales en compañías públicas; y promover la emisión y adquisición de deuda por compañías públicas y para otros fines.”

(HACIENDA)

\*P. del S. 795

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para crear la Ley de Créditos Contributivos por Inversión en la Construcción o Rehabilitación de Vivienda para Alquiler a Familias de Ingresos Bajos, a fin de proveer créditos contributivos por la inversión en la construcción o rehabilitación sustancial de unidades de vivienda para alquiler a familias o personas de ingresos bajos; determinar las inversiones elegibles para los créditos contributivos provistos en esta ley; definir la naturaleza, extensión y alcance de los mismos; facultar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a otorgar, denegar o revocar los mismos; establecer normas y disponer para la promulgación de la reglamentación necesaria para la implementación de esta ley; disponer penalidades y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

\*P. del S. 796

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el inciso (1) del apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico de 1998” a los fines de proveer beneficios contributivos para industrias medulares pioneras que establezcan operaciones en Puerto Rico bajo ciertos criterios especiales.”

(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

\*P. del S. 797

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el párrafo (24) de la sección 1101 de la Ley Núm. 120 del 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994,” a los fines de clarificar que (i) las asociaciones de titulares de derechos de multipropiedad o clubes vacacionales y (ii) las asociaciones de propietarios de un distrito de mejoramiento turístico, están exentas del pago de contribuciones sobre ingresos.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 798

Por la señora Mejías Lugo:

“Para declarar el día 19 de abril de cada año como el “Día de Conmemoración de David Sanes Rodríguez”.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 799

Por la señora Mejías Lugo:

“Para disponer que en toda obra de pavimentación o re-pavimentación, incluso la reparación de hoyos, que se comience o efectúe a partir del primero (1ro.) de julio de 2002, en las carreteras estatales y/o municipales, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se utilice neumáticos desechados procesados como agregado del asfalto; disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras, la Administración de Desperdicios Sólidos, la Junta de Calidad Ambiental, los municipios y las entidades privadas que sean contratadas, adopten las providencias reglamentarias y/o operacionales correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 800

Por la señora Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 2.13 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de añadir a dicho Artículo un tercer párrafo disponiendo que en caso de devolución del permiso o tablilla autorizando un vehículo de motor o arrastre a transitar por las vías públicas, por motivo de que dicho vehículo de motor o arrastre vaya a ser usado exclusiva y permanentemente en una propiedad privada, se haya abandonado por inservible, o se haya dispuesto del mismo como chatarra, el Secretario devuelva a la persona a cuyo nombre se expidió dicho permiso o tablilla una suma de dinero equivalente a la porción proporcional de los derechos pagados con relación a dicho permiso o tablilla bajo el Artículo 24.02 del referido estatuto, correspondiente al remanente no utilizado del término para el cual se autorizó a dicho vehículo de motor o arrastre a transitar por las vías públicas mediante el pago de los referidos derechos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 801

Por el señor Peña Clos:

“Para enmendar el inciso (2) de la Sección 4.3 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, a fin de disponer que las agencias publicarán las convocatorias a examen en sus tabloneros de edictos y en un periódico de circulación general en Puerto Rico.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

\*P. del S. 802

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora

Mejías Lugo; el señor Ortiz Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar los Artículos 1.01, 1.03, 1.04, 1.05 y 1.06 del Capítulo I; los Artículos 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05 y 2.06 del Capítulo II; enmendar los Artículos 3.01 y 3.02 del Capítulo III; enmendar el título del Capítulo III; enmendar los Artículos 4.01 y 4.02 del Capítulo IV; enmendar los Artículos 5.01, 5.02, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.07, 5.08, 5.09, 5.10 y 5.11 del Capítulo V; enmendar los Artículos 6.01, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 6.07, 6.08, y derogar el Artículo 6.09, enmendar y reenumerar los Artículos 6.10, 6.11, 6.12, 6.13 y 6.14 como 6.09, 6.10, 6.11, 6.12 y 6.13 respectivamente, adicionar un nuevo Artículo 6.14, derogar el Artículo 6.15 del Capítulo VI de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley del Distrito de Comercio Mundial de las Américas”, a los fines de integrar bajo una sola ley las disposiciones que crean y gobiernan el Centro de Convenciones de Puerto Rico y el Distrito de Comercio Mundial de las Américas; para enmendar el título *la[sic]* Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para que se lea como la “Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”; para redenominar la “Corporación del Distrito de Comercio Mundial de las Américas” como la “Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico”; para reestructurar la composición y los términos de los miembros de la Junta de Directores de dicha Autoridad y para facultarla con los poderes para desarrollar y gobernar todo lo concerniente al Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; para derogar la versión en inglés de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada; para derogar la Ley Núm. 400 de 9 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico”; y para otros fines.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 803

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un Artículo 5C a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a fin de transferir las funciones, poderes, deberes y facultades de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico al Departamento de Asuntos del Consumidor y suprimir la misma.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA; DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

\*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 460

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para asignar a la joven Joumary Rosado Colón la cantidad de mil dólares (1,000) de los fondos asignados a este Senador por el Distrito de Bayamón, en la Resolución Conjunta del Senado 155 para obras y mejoras no permanentes, para ayudar con los gastos que la joven Joumary incurrirá durante el próximo año mientras participa del concurso de “Miss Universe” Puerto Rico como candidata representante por el pueblo de Toa Baja.”



(HACIENDA)

R. C. del S. 461

Por el señor Hernández Serrano:

“Para enmendar el Apartado 10, Inciso A. Municipio de Aguas Buenas, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 462

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para reasignar al municipio de Comerío, la cantidad de ciento tres mil veinticuatro con dieciocho centavos (103,024.18), para el desarrollo de obras y mejoras municipales, de los fondos sobrantes de Resoluciones Conjuntas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 463

Por el señor Ortiz Daliot:

“Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña negociará la adquisición de la Casa Campeche, ubicada en la Calle de la Cruz Núm. 200, esquina Calle San Sebastián del Viejo San Juan, a fin de restaurarla y convertirla en un museo.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 464

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Espino de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 465

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades de la Cancha de Baloncesto del Barrio Los Paseos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 466

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Jagual de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 467

Por los señores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Quemado de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 847

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar el reconocimiento al pelotero de Grandes Ligas, Roberto Alomar al lograr la hazaña de superar al astro y héroe puertorriqueño Roberto Clemente como el boricua que más dobles ha conectado en su carrera de béisbol en las Grandes Ligas.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 848

Por los señores Fas Alzamora, Ramos Vélez e Irizarry Cruz:

“Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo Integral del Área Oeste a que realice un estudio sobre el impacto que tendría sobre la comunidad del poblado de Boquerón en Cabo Rojo la construcción de un estacionamiento, un paseo tablado y un área para reubicar a los vendedores ambulantes.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 849

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a los miembros de la Junta de Directores, a los médicos, enfermeras, especialistas y a todo el personal con motivo de la Semana del Vigésimo Aniversario del Hospital San Carlos Borromeo, Inc. de Moca.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 850

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión De lo Jurídico realice un estudio abarcador sobre las ejecutorias de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio desde su creación hasta el presente y el funcionamiento del Seguro de Responsabilidad Obligatorio.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 851

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico a conducir un exhaustivo estudio que investigue la viabilidad de ampliar y mejorar el acceso vehicular al municipio de Toa Alta.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 786

Por los señores Chico Vega y Valero Ortiz:

“Para adicionar un enumerado (6) al apartado (1) del Artículo 2 a la Ley Núm. 78 del 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993”, a fin de aclarar un asunto de naturaleza técnica relativo a que el ingreso obtenido de pólizas de seguro por interrupción de negocio está sujeto a exención, de manera que se tenga mayor certeza sobre los términos y condiciones de los beneficios que se le conceden a un negocio exento.  
(HACIENDA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 1182

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Rivera Ruiz de Porras:

“Para enmendar el Artículo 10.070, incisos (1) y (3), del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, Ley Núm. 7 de 30 de agosto de 1961, a los fines de establecer que en el caso de condominios sometidos *el[sic]* Régimen de Propiedad Horizontal, los seguros de líneas excedentes podrán obtenerse de aseguradores no autorizados cuando no puedan ser obtenidos de al menos dos (2) aseguradores autorizados, y permitir que se requiera o procure con el fin de obtener ventajas en cuanto a primas y términos del contrato de seguros.”  
(DE LO JURIDICO; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso al P. de la C. 403, aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

“Para enmendar los Artículos 7.05 y 7.06 de la Ley 22 de 7 enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de ampliar la discreción del tribunal al imponer la pena de suspensión de la licencia de conducir en los casos de accidentes causados bajo los efectos de bebidas embriagantes y que resultare en daño corporal a otra persona, e incluir dicha penalidad en los casos en que se causare grave daño corporal.”

Motivó la presente desaprobación el hecho de que esta medida no cuenta con el endoso favorable del Departamento de Justicia, ya que según el informe remitido esta medida flexibilizaría la Ley de Vehículos y Tránsito al no conllevar la suspensión automática de aquellas personas que conducen bajo efectos de bebidas embriagantes o drogas.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 102, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de trescientos cincuenta y siete mil (357,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000; para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Motivó la presente desaprobación el hecho de que esta medida no cuenta con el endoso favorable de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, ya que ha constatado mediante certificación provista por la Administración de Servicios Generales que esta resolución no cuenta con balance suficiente.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 111, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares, de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 606 de 2 de septiembre de 2000 y 555 de 21 de agosto de 1999; para actividades de interés social, actividades deportivas, culturales, educativas, de salud y otros eventos de interés social, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.”

Motivó la no aprobación de esta medida el hecho de que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no pudo corroborar la procedencia de los fondos a ser reasignados.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 147, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de tres mil ochocientos (3,800) dólares, provenientes de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para viabilizar la participación de estudiantes de la Escuela de la Comunidad Apolo San Antonio a un viaje a la NASA como parte del Programa de Apolo a la NASA y para la compra de materiales y donativos a instituciones sin fines de lucro e individuos para la realización de actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Número 12.”

Motivó la no aprobación de esta medida el hecho de que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no pudo corroborar la disponibilidad de los fondos.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 242, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, para transferir a la Banda Estatal de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo mediante la Resolución Conjunta Núm. 387 de 23 de agosto de 1997; como aportación para los gastos de viaje de la Banda Estatal de Puerto Rico a España y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

La Compañía de Fomento Recreativo nos ha certificado que los fondos de la Resolución Conjunta Núm. 387 están gravados bajo convenio de transferencia, por lo que no hay balances disponibles. Esta razón motiva la no aprobación de la medida.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 243, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Hacienda, para ser transferidos a la Fundación Latioamericana para la Música Contemporánea, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo mediante la Resolución Conjunta Núm. 387 de 23 de agosto de 1997; para llevar a cabo el Festival Internacional de la Música del Siglo XX y para autorizar el pareo de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.”

La Compañía de Fomento Recreativo nos ha certificado que los fondos de la Resolución Conjunta Núm. 387 están gravados bajo convenio de transferencia, por lo que no hay balances disponibles. Esta razón motiva la no aprobación de la medida.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 257, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para ordenar una moratoria de 6 meses en la aplicación de los artículos 18 de la ley 136 del 3 de junio de 1976.”

La Oficina de Gerencia y Presupuesto nos ha indicado una moratoria de seis meses como la propuesta tendría un impacto fiscal adverso, tanto para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, como para el Departamento de Recursos Naturales. La pérdida de recursos es de por sí una razón de importancia que hace imperativo la no aprobación de la medida.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 265, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al municipio de Vega Alta la cantidad de siete mil seiscientos setenta y dos dólares con ochenta y un centavo (7,672.81) originalmente asignados para realizar obras y mejoras permanentes y para la compra del terreno donde está enclavada por más de 60 años la residencia de la Sra. Olga Flores Garay mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Motivó la no aprobación de esta medida el hecho de que la Resolución Conjunta Núm. 556, de donde provienen los fondos, no cuenta con los recursos económicos necesarios de acuerdo a la certificación sometida por el Municipio de Vega Alta.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 338, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de cinco mil, (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para transferir al Centro de Amor El Elión, Inc., para sufragar gastos relacionados con el cuidado y tratamiento de personas

enfermas con SIDA y/o afectadas por los males de la adicción a drogas y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Motivó la presente desaprobación el hecho de que esta medida no cuenta con el endoso favorable de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, ya que ha constatado que esta resolución no cuenta con balance disponible.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 351, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil cien (8,100) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 2000 originalmente asignados para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada en el hecho de que según la Oficina de Gerencia y Presupuesto se dispone que los fondos provendrán de la R. C. 556 de 21 de agosto de 2000, estando el año incorrecto, el cual debe ser 1999.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 437, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de ciento ochenta y tres mil ciento setenta (183,170) dólares remanentes consignados en la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 en la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y en la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que la Compañía de Parques Nacionales ha certificado que no tiene los fondos disponibles.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 448, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo la cantidad de diez mil (10,000) dólares del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, con un sobrante de diez mil (10,000) dólares para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Motivó la no aprobación de esta medida el hecho de que los fondos a ser reasignados se utilizaron para los propósitos que originalmente fueron asignados según certificado por el Municipio de Hatillo a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 480, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que, la Administración de Servicios Generales certificó que los recursos no están disponibles.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 481, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de ochenta y tres mil trescientos cincuenta (83,350) dólares originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que la Administración de Servicios Generales certificó que los recursos no están disponibles.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 483, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de veintidós mil quinientos dólares (22,500) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000 para la realización de obras y mejoras permanentes que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 12 según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para permitir el pareo y la transferencia de los fondos.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que, la misma no aparece registrada en los libros ni en el sistema mecanizado del Municipio de Vega Alta.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 490, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la construcción y el establecimiento de una Biblioteca Electrónica en el Precinto 2, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que, en agosto la Gobernadora firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 37, la cual asignaba la misma cantidad y tenía el mismo propósito que esta Resolución Conjunta.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 499, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Río Grande la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos (62,800) dólares, originalmente asignados para el Parque de la Comunidad Las Dolores de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 365 de 21 de julio de 2000; de los fondos para realizar Obras y Mejoras Permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que, en agosto la Gobernadora firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 37, la cual asignaba la misma cantidad y tenía el mismo propósito que esta Resolución Conjunta.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 505, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el estudio, diseño y adquisición de terrenos para la construcción de Complejo Deportivo en el Municipio de Coamo; autorizar la aceptación de donativos; y la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados.”

La no aprobación de esta medida está motivada por el hecho de que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que, los propósitos de esta medida son idénticos a los de la Resolución Conjunta del Senado Núm. 392, la cual ya fue recomendada favorablemente.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 580, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados para la construcción de cunetones en Mamey I de fondos consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para el Monumento Histórico La Muda y autorizar la transferencia de los fondos reasignados.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que, el Municipio de Guaynabo no envió la certificación de disponibilidad de fondos.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 581, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de tres mil quinientos (3,500), provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 12 de abril de 1997 destinados para la Federación Deportiva de Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que según la Oficina de Gerencia y Presupuesto el Municipio de Guaynabo no ha podido certificar la disponibilidad de los fondos.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 596, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, destinados para la Federación Deportiva de Guaynabo; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

Motivó la desaprobación el hecho de que esta medida no cuenta con el endoso favorable de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, ya que según consta en certificación del Municipio de Guaynabo, los fondos no están disponibles.



De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 622, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas a fin de realizar obras y proyectos de mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que, la misma sufrió cambios significativos durante el proceso legislativo, los cuales afectan adversamente el compromiso contraído con la agencia experta y conectora de las mejoras permanentes prioritarias relacionadas a los recursos de agua y los gobiernos municipales que cuentan con la solución a los graves problemas de inundaciones que les afectan.

De la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, informando que ha impartido veto expreso a la R. C. de la C. 636, aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

“Para asignar a la Administración de Recursos Naturales, la cantidad de dos millones (2,000,000) dólares, a fin de realizar la canalización del Río Grande de Arecibo en la Urbanización de la Comunidad Jesús María Lago y la Barriada Nueva del Municipio de Utuado; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

La no aprobación de esta medida legislativa está motivada por el hecho de que, la Oficina de Gerencia y Presupuesto nos informó que, la misma sufrió cambios significativos durante el proceso legislativo, los cuales afectan adversamente el compromiso contraído con la agencia experta y conectora de las mejoras permanentes prioritarias relacionadas a los recursos de agua y los gobiernos municipales que cuentan con la solución a los graves problemas de inundaciones que les afectan.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 786 y 1182 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez, Consultora, Oficina de Asuntos Legislativos, treinta y una comunicaciones, informando que la Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 136.-

Aprobada el 8 de agosto de 2001.-

(R. C. de la C. 230) “Para asignar al Programa de Dirección y Administración del Departamento de Estado la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a fin de sufragar los gastos de funcionamiento de la Comisión Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 137.-

Aprobada el 8 de agosto de 2001.-

(R. C. de la C. 274) “Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, proveniente de los fondos para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la construcción de un muro de contención, repavimentación de carretera y otras mejoras permanentes del sector Vista Mar en el Barrio Montones de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 138.-

Aprobada el 8 de agosto de 2001.-

(R. C. de la C. 292) “Para reasignar al Municipio de Toa Alta la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 y la 555 de 21 de agosto del 1999, para ser transferidos a la Oficina de Ayuda al Ciudadano para ser utilizados en ayudas directas a residentes para la reparación de viviendas, ayuda social, sepelios y gastos de medicamentos; y, para autorizar el pareo de los fondos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 139.-

Aprobada el 8 de agosto de 2001.-

(R. C. de la C. 245) “Para reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientos ocho (37,408) dólares provenientes de los incisos (h), (k), (m), (o), (r), (3b) y (3c) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, con el propósito de asfaltar varias calles de la urbanización Santa Teresita de Bayamón.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 140.-

Aprobada el 8 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 135) “Para asignar al Departamento de Salud, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, para el pago de deudas de proyectos terminados, realizar mejoras permanentes, reparaciones y construcción en diferentes dependencias del Departamento; y para autorizar el recibo de donaciones, traspaso, contratación y pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 141.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 21) “Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y construcción, de diversas obras de mejoras públicas; compra de materiales y equipo; reparación de vías públicas; aceras y encintados; reparación de viviendas y otras mejoras públicas en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta. ”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 142.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 25) “Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de

2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la pavimentación del área de estacionamiento del Centro de Actividades y otras mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 143.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 40) “Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo a fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, como aportación para cubrir gastos de funcionamiento no recurrentes en el presente año fiscal 2000-2001; y para autorizar el anticipo; y el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 144.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 93) “Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para pagar al “National Veterans Legal Services Program” los servicios legales que preste a veteranos puertorriqueños y familiares dependientes, para asesorarles sobre sus derechos al amparo de la legislación y reglamentación federal y en reclamaciones de beneficios de enfermedad, incapacidad o muerte relacionadas con su servicio militar; autorizar el pareo de estos fondos y requerir un informe sobre el uso dado a los mismos.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 145.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 108) “Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de treinta millones trescientos cuarenta y cuatro mil (30,344,000) dólares, para cumplir con la Ley Núm. 140 de 3 de agosto de 2000, que dispone el reembolso del pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA) y Fondos Rotatorios Estatales; y treinta y cuatro millones novecientos mil (34,900,000) dólares, para cumplir con el pago del financiamiento del Superacueducto con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 146.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 112) “Para asignar al Programa de Prestación de Servicios de Rehabilitación Física y Vocacional de la Administración de Rehabilitación Vocacional, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de setecientos setenta y siete mil (777,000) dólares, para la reconstrucción, rehabilitación y realización de mejoras a las plantas físicas de las facilidades localizadas en los Municipios de Guaynabo, San Juan, Ponce y San Germán; y para autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la contratación del desarrollo de las obras, el traspaso y pareo de los fondos consignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 147.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 114) “Para asignar a varios Programas de la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, a fin de adquirir camiones remolque y plataformas para varios centros de maquinaria agrícola; adquisición de camiones para varios centros de productos agrícolas; compra de equipo para varios centros de protección de cultivos, adquirir bomba de agua para finca Monterrey; y autorizar el traspaso y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 148.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 120) “Para asignar al Programa de Asesoramiento Técnico de Infraestructura de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas a los fines de cubrir el primer pago correspondiente a una línea de crédito por la cantidad de ciento doce millones (112,000,000) de dólares, para la construcción y/o mejoras de proyectos de infraestructura; y para autorizar el pago correspondiente de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 149.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 122) “Para asignar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte millones treinta y seis mil (20,036,000) dólares, para honrar el pago parcial de principal e intereses de la línea de crédito de setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, otorgada al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, para proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social que éste administra.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 150.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 125) “Para asignar al Programa de Desarrollo de Facilidades Físicas Turísticas de la Compañía de Turismo, bajo la custodia del Departamento de Hacienda con cargo al Fondo de Mejoras Públicas la cantidad de quinientos cuarenta y dos mil (542,000) dólares, para honrar el plan de pago establecido en el préstamo del proyecto de remodelación del Edificio La Princesa en San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 151.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 129) “Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico la cantidad de un millón seiscientos setenta y cinco mil (1,675,000) dólares, para completar las primeras dos fases que conlleva el reemplazo del sistema de infraestructura de comunicaciones; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 152.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 130) “Para asignar al Programa de Desarrollo de la Agricultura Comercial del Departamento de Agricultura, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, a fin de cumplir con el tercer pago de la línea de crédito por ciento veinticinco millones (125,000,000) de dólares, otorgada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en virtud de la R.C. Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, para continuar con el plan de rehabilitación y desarrollo de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la Isla; y para autorizar el desembolso de anticipos, el traspaso y el pareo de los fondos asignados. ”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 153.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 151) “Para asignar a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, la cantidad de novecientos sesenta y un mil (961,000) dólares, a los fines de cubrir el pago final correspondiente a una demanda por daños y perjuicios a un grupo de empleados de la Agencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. ”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 154.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 157) “Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de dieciocho millones (18,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal a fin de cubrir el impacto económico del Retiro Temprano de los empleados públicos de las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico; disponer sobre la otorgación del mismo y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados. ”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 155.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 159) “Para consignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con cargo a una Asignación Especial del Fondo General del Tesoro Estatal, la cantidad de veintidós millones (22,000,000) de dólares, a fin de cubrir el impacto económico por el aumento de \$500 a \$625 en el Bono de Navidad a concederse a los empleados públicos durante el año natural 2001; disponer sobre la otorgación del mismo por las agencias, corporaciones y otros organismos y el uso de los sobrantes; y autorizar el pareo de los fondos asignados. ”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 156.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 161) “Para asignar al Programa de Servicios a la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica, bajo la custodia del Departamento de Hacienda la cantidad de seis millones trescientos veintiséis mil (6,326,000) dólares, a los fines de honrar el noveno (9) plazo del acuerdo de pago de quince años de la deuda acumulada al 30 de junio de 1991, por concepto de subsidio a abonados residenciales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados. ”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 157.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 165) “Para asignar al Programa de Servicio de la Deuda del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de treinta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil (36,743,000) dólares, para el pago de servicios de la deuda y gastos relacionados. ”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 158.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 166) “Para asignar a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados con los servicios que ofrecen a la comunidad sobre la prevención de la violencia doméstica en Puerto Rico; y fomentar la creación y ampliación de los servicios y programas interagenciales que atienden las necesidades de las víctimas de violencia doméstica; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 159.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 171) “Para asignar a los Programas de Servicios Veterinarios y de Servicios Especiales para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Agricultura, la cantidad de un millón seiscientos tres mil (1,603,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de continuar reorientando las actividades de erradicación de la garrapata africana que transmite la fiebre al ganado a unas de control de la garrapata; y para la certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido y fiscalización de estatutos relacionados; y proveer para el traspaso y pareo de los fondos asignados. ”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 160.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 173) “Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de diez millones quinientos mil (10,500,000) dólares, con cargo a una Asignación Especial del Fondo General del Tesoro Estatal para gastos de funcionamiento del Proyecto Salas Especializadas en Casos de Sustancias Controladas "Drug Courts", establecido en dicha agencia en los Tribunales de la Isla y para otros gastos de funcionamiento del Departamento y para autorizar la transferencia, y el pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 161.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 176) “Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco millones setenta y cuatro mil (5,074,000) dólares, para promover el desarrollo de atletas; para autorizar la contratación para promover el desarrollo de atletas y la aceptación de donativos, el transferir fondos a organizaciones sin fines de lucro, y el traspaso y pareo de los fondos asignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 162.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 197) “Para ordenar al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, al Gobierno Municipal de Coamo, la estructura de la antigua Escuela Pedro A. Negrón, ubicada en el barrio Coamo Arriba, para el desarrollo de un Centro Comunal.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 163.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 198) “Para ordenar al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, al Gobierno Municipal de Coamo, la estructura de la antigua Escuela conocida como Meléndez Carretera, ubicada en el barrio Pedro García, para el desarrollo de un Centro Comunal.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 164.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 199) “Para ordenar al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, al Gobierno Municipal de Coamo, la estructura de la antigua Escuela Pulguilla Emanuelli, ubicada en el barrio del mismo nombre, para el desarrollo de un Centro Comunal.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 165.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 202) (Rec.) “Para reasignar al Municipio de Utuado, la cantidad de cinco mil cien (5,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 6 de agosto de 2000, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 166.-

Aprobada el 9 de agosto de 2001.-

(R. C. del S. 342) “Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil setecientos cincuenta (5,750) dólares, de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 128 de 22 de abril de 1999, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial 3 de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leído los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 20, Número 33, de 27 de agosto de 2001.

De la senadora Velda González de Modestti, una comunicación, solicitando se le excuse de las Sesiones durante el periodo del 30 de agosto hasta la primera semana del mes de septiembre de 2001 ya que estará hospitalizada por motivo de una intervención quirúrgica.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno hay una solicitud de la compañera senadora Velda González, solicitando se le excuse de las sesiones durante el período del 30 de agosto hasta la primera semana del mes de septiembre de 2001. Vamos a solicitar que se excuse, según lo solicita la compañera.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Y aprovecho la oportunidad, la Presidencia, en este momento para desear un pronto restablecimiento de la compañera Velda González, y que así se le notifique.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nos unimos a las palabras de la Presidencia.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se den por recibidas las Solicitudes de Información.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 660, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la firma del Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### **MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO TRISTEZA O PESAME**



La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a Cadena Radio Puerto Rico con motivo de la celebración de su segundo aniversario informando responsablemente a la ciudadanía del acontecer noticioso.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo.”

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al Equipo Juvenil de Baloncesto Gigantes de Carolina por coronarse Campeones el 23 de junio de 2001 en el Torneo Juvenil Nacional de Puerto Rico organizado por la Federación de Baloncesto de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la Oficina de la Senadora Yasmín Mejías Lugo.”

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador José A. Ortiz Daliot ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo que se retire el P. del S. 415, el cual fue radicado el 7 de mayo de 2001.”

El senador Cirilo Tirado Rivera ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de 30 días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. del S. 779.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para solicitar que se me excuse, no a todos los fines legales, de toda actividad legislativa del 4 al 7 de septiembre, cuando estaré fuera del Capitolio.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se excusa. ¿Va a estar fuera de Puerto Rico el compañero?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estaré fuera del Capitolio del 4 al 7 de septiembre.

SR. PRESIDENTE: Lo que sucede es que...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Estaré fuera de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero sabe que si es fuera de Puerto Rico es una cosa, pero si es fuera del Capitolio implica que está en la isla y tendría que dar otras razones de por qué no viene a la sesión. Aprobada la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se autorice a la Comisión de Gobierno a celebrar vistas públicas durante la sesión del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Eso es a los efectos entonces de que se deje sin efecto la disposición reglamentaria y se autorice. ¿No hay objeción? No habiendo objeción, aprobado y se autoriza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción de que se retire el informe sometido de la Resolución del Senado 717, ya que se aprobó el 29 de junio de 2001.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción presentada por el compañero Ortiz-Daliot, solicitando se retire el Proyecto del Senado 415. Fue radicado el 7 de mayo de 2001. Fue referido en primera instancia a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, además de la de lo Jurídico, pero no se ha actuado sobre de la medida en términos de rendir informe, así que procede la solicitud del Senador para que se retire esa medida, ya que él es su autor.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: El compañero senador Cirilo Tirado ha radicado una moción para que se le conceda un término adicional de 30 días para terminar el trámite legislativo para rendir el informe de la Resolución del Senado 779. Vamos a solicitar que se enmiende la moción para en vez de 30 días sean 15 días.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción del compañero Cirilo Tirado, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones de felicitación, reconocimiento y júbilo, que estén en el anejo del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concorra con las enmiendas de la Cámara de la Resolución Conjunta de la Cámara 273, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas del Senado 450, 464, 465, 466, 467; Resoluciones del Senado 793, 837, 849, 850; y Resolución Conjunta del Senado 471.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 351, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el inciso (h) del Artículo 5.011 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de establecer como parte de las funciones de los secretarios de las asambleas municipales la obligación de remitir copia de las ordenanzas y resoluciones aprobadas por la Asamblea Municipal a la biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, aprobada el 30 de agosto de 1991, dispone sobre todo lo concerniente a la organización de los municipios. A esos efectos, establece que los municipios tendrán una rama ejecutiva y una rama legislativa.

Con respecto a la rama legislativa establece las funciones y deberes de sus funcionarios, entre ellos, la del Secretario de la Asamblea Municipal. Los deberes de este funcionario se enuncian en el Artículo 5.011 de la referida Ley. Específicamente en el inciso (h) de dicho artículo se dispone que el secretario tiene el deber de conservar los originales de las ordenanzas y resoluciones firmadas por el Presidente de la Asamblea y el Alcalde. En el mismo se dispone además el derecho de todo ciudadano a obtener copias de las resoluciones y ordenanzas, previa solicitud por escrito y al pago de derechos correspondientes.

Es un derecho constitucionalmente reconocido que los ciudadanos deben tener acceso a la información. Hoy día la información está más rápidamente accesible por muchos medios, por ejemplo, la red en línea o "internet". Es decir, que la tendencia cada día es a facilitar el acceso a la información.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la disposición del inciso (h) del artículo 5.011 de la Ley de Municipios Autónomos con respecto a cómo el ciudadano puede obtener copia de las ordenanzas y resoluciones aprobados por la Asamblea Municipal tiene el efecto de facilitar el acceso a la información a los que residen en el municipio de que se trate o en los municipios colindantes, dada la cercanía geográfica. No obstante, a los ciudadanos de municipios más distantes que les interese un asunto que ha sido tratado en la Asamblea Municipal de otro municipio no pueden obtener la información tan rápidamente.

Por otro lado, los miembros de la Asamblea Legislativa pueden entender que una Asamblea Municipal ha aprobado legislación sobre un asunto municipal que es común al resto de Puerto Rico y que entiende que debe estudiarse con premura la legislación municipal para determinar si es factible seguir ese modelo de legislación para atender el problema en toda la jurisdicción de Puerto Rico.

A los efectos de que la información sea más accesible para los miembros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a todos los ciudadanos, se aprueba esta Ley.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el inciso (h) del Artículo 5.011 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", para que lea como sigue:

“Artículo 5.011.- Secretario- Deberes

El Secretario podrá tomar juramentos y declaraciones juradas en asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades de su cargo y llevará un registro de las declaraciones juradas que suscriba. Además de cualesquiera otros dispuestos en esta Ley o en otras leyes, el Secretario de la Asamblea tendrá los siguientes deberes:

(a) ...

...

(h) Conservar los originales de las ordenanzas y resoluciones firmadas por el Presidente de la Asamblea y el Alcalde, o por el primero únicamente cuando se trata de resoluciones sobre acuerdos internos de la Asamblea[.], y enviará copia, libre de costo, a la biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos. Al finalizar cada año fiscal, formará un volumen separado de los originales de las resoluciones y ordenanzas apobadas y vigentes durante el año fiscal correspondiente, debidamente encuadernado y con su correspondiente índice. La Asamblea autorizará la reproducción y venta de dicho volumen a un precio justo y razonable, que no excederá de su costo de preparación y reproducción. Todo ciudadano tendrá derecho a obtener copias de las resoluciones y ordenanzas previa solicitud por escrito y al pago de derechos correspondientes que establecerá la Asamblea mediante resolución.”

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo el correspondiente estudio y consideración, tiene el honor de rendir su informe recomendando la aprobación del P. del S. 351 con las siguientes enmiendas:

**EN EL TITULO:**

Página 1, línea 2

después de “Autónomos” añadir “**del Estado Libre Asociado**”;

Página 1, líneas 2-3

después de “Rico” añadir “**de 1991**”

Página 1, líneas 3-4

eliminar “los fines” y sustituir por “**fin**”

eliminar la frase: “como parte de las funciones de los secretarios de las asambleas municipales la obligación de remiter copia de las ordenanzas y resoluciones aprobadas por” y sustituir por “**que el Secretario de**”

Página 1, línea 5

después de “Municipal” añadir “**mensualmente remitirá**”;

eliminar “biblioteca” y sustituir por “**Biblioteca**”; después de “Legislativos” añadir “**los títulos o asuntos de las ordenanzas y**”

**resoluciones aprobadas y enviará copias de aquellas ordenanzas o resoluciones específicas que le sean requeridas por la Biblioteca.”**

**EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Página 1, párrafo 1, línea 1

después de “Autónomos” añadir **“del Estado Libre Asociado”**;

después de “Rico” eliminar “, aprobada el 30 de agosto”;

Página 1, párrafo 2, línea 3

después de “1991” eliminar coma  
eliminar “Ley” y sustituir por **“ley”**;  
eliminar “en”;  
eliminar “se”

Página 1, párrafo 2, línea 4

eliminar “secretario” y sustituir por **“Secretario”**

Página 2, párrafo 2, línea 3

eliminar “aprobados” y sustituir por **“aprobadas”**

Página 2, párrafo 3, línea 3

antes de “entiende” eliminar “que “

**EN EL TEXTO:**

Página 2, línea 1

eliminar “Sección” y sustituir por **“Artículo”**  
eliminar “conocida como ‘Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico’, “

Página 2, línea 2

antes de “Secretario” añadir **“Deberes del”**;

Página 2, línea 4

después de “Secretario” añadir un punto final;

Página 2, línea 7

eliminar “Deberes” al final de la frase

Página 3, línea 2

eliminar “Ley” y sustituir por **“ley”**

Página 3, línea 5

eliminar todo su contenido

eliminar “copia” y sustituir por **“mensualmente”**;

eliminar “biblioteca” y sustituir por **“Biblioteca”**

Página 3, línea 6

después de “Legislativos” añadir el siguiente texto: **“una lista con los títulos o asuntos de las ordenanzas y resoluciones aprobadas por la Asamblea. Asimismo, deberá remitir, libre de costo, aquellas ordenanzas o resoluciones específicas que le sean requeridas por la Biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos.”**

Página 3, línea 13

eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto: **“Artículo 2. – Se ordena a los Secretarios de las Asambleas Municipales de los respectivos Municipios a enviar, libre de**

**costo, a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos, no más tarde de 31 de julio de 2001, un compilado con los títulos o asuntos de las ordenanzas y resoluciones municipales aprobadas previas al año fiscal 2001-2002.**

**Artículo 3. – Se asigna a la Oficina de Servicios Legislativos, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) para el cumplimiento de esta Ley durante el año fiscal 2001-2002. En años fiscales subsiguientes, los recursos serán incluidos en la petición presupuestaria de la Oficina de Servicios Legislativos en una partida específica dentro de la asignación a los gastos de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.**

**Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”**

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 351 propone enmendar el inciso (h) del Artículo 5.011 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a fin de establecer como parte de las funciones de los secretarios de las asambleas municipales la obligación de remitir copia de las ordenanzas y resoluciones aprobadas por la Asamblea Municipal a la Biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos.

Con el propósito de evaluar esta medida, esta Comisión solicitó ponencias por escrito a la Oficina de Servicios Legislativos, la Federación de Alcaldes de PR, la Federación de Asambleístas de PR, la Asociación de Alcaldes de PR, la Asociación de Asambleístas de PR y el Instituto Nacional de Servicios al Asambleístas. Sin embargo, solamente tres de estas entidades presentaron sus ponencias. Específicamente, la Oficina de Servicios Legislativos se opone, porque en estos momentos la Biblioteca Legislativa carece de las instalaciones y los recursos humanos que requeriría para implantar el proyecto propuesto. Por otro lado, la Federación de Alcaldes de PR endosó la medida por reconocer el derecho constitucional de los ciudadanos de tener acceso a la información. De su parte, la Asociación de Alcaldes de PR favorece la aprobación de la medida, pero sugiere que se incorporen las enmiendas sugeridas en su escrito, las cuales fueron acogidas por esta Comisión.

El Artículo 1.003, inciso (x) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, establece que el término “ordenanza” significará toda legislación de la jurisdicción municipal debidamente aprobada, cuyo asunto es de carácter general o específico y tiene vigencia indefinida. Asimismo, el inciso (cc) de esta misma disposición señala que el término “resolución” significará toda legislación de la jurisdicción municipal que habrá de perder su vigencia al cumplirse su finalidad y cualquier medida, disposición u orden para regir el funcionamiento interno de la Asamblea Municipal. Más adelante, en el Artículo 5.011, inciso (h) de la Ley de Municipios

Autónomos dispone que todo ciudadano tendrá derecho a obtener copia de la legislación municipal antes descrita, previa solicitud por escrito y el pago de derechos correspondientes.

La medida ante nuestra consideración reconoce, una vez más, el derecho de todos los ciudadanos a tener acceso a las ordenanzas y resoluciones municipales. También señala el beneficio que representa la disponibilidad de esta información para que los miembros de la Asamblea Legislativa puedan utilizar legislación municipal como modelo o guía al preparar legislación estatal dirigida a atender los problemas comunes en toda la Isla. Sin embargo, es necesario atemperar la medida propuesta con los recursos humanos y presupuestarios disponibles para que la misma pueda ser viable.

Tomando en cuenta la multiplicidad de resoluciones y ordenanzas de los 78 municipios de Puerto Rico, tal como está redactado el P. del S. 351, podemos esperar que la Biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos recibirá un volumen alto de documentos. Además, el espacio y el personal necesario para clasificar y ordenar la precipitada documentación no está visualizado ni presupuestado para el nuevo año fiscal. Por lo tanto, como una alternativa viable, la Asociación de Alcaldes de PR sugirió que se disponga que los Secretarios de las Legislaturas Municipales mensualmente sólo remitan a la Biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos los títulos o asuntos de las ordenanzas y resoluciones aprobadas por su Asamblea Municipal y envíen copias de aquellas ordenanzas o resoluciones específicas que le sean requeridas por la Biblioteca.

Por los fundamentos anteriormente expresados, la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos recomienda la aprobación del P. del S. 351 con enmiendas.

Respetuosamente,  
(Fdo.)  
Sixto Hernández Serrano  
Presidente  
Comisión de Gobierno Municipal,  
Corporaciones Públicas y  
Asuntos Urbanos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 402, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda y de Fomento Industrial y Cooperativismo, con enmiendas.

### **“LEY**

Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Vivienda a diseñar un plan estratégico para fomentar, facilitar e instrumentar la construcción y el desarrollo de cooperativas de vivienda en Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El tema de vivienda está totalmente relacionado con la justicia social en Puerto Rico. Estudios recientes indican que en Puerto Rico es imperativo la construcción de sesenta mil (60,000) unidades de vivienda en un período de cinco (5) años para cubrir la demanda creciente. Esto equivale a la construcción de doce mil (12,000) unidades de vivienda por año a partir del año dos

mil uno (2001). A esta cifra hay que añadir que en Puerto Rico existe un déficit de viviendas de bajo costo de cerca de ciento cincuenta mil unidades de vivienda, lo que equivale a un total de doscientos diez mil (210,000), siendo la mayor concentración del déficit entre necesidades y oferta en las viviendas de costos bajos y moderados.

Estas cifras denotan una situación preocupante en el sector de la vivienda, donde la demanda sobrepasa la oferta y a pesar de los esfuerzos desde hace muchos años para que cada familia tenga su hogar propio, las clases de menos recursos tienen escasa capacidad para cualificar para una vivienda, incluso en programas de interés social. Sin embargo, las instituciones financieras tradicionales están concentradas en la promoción de unidades de vivienda de alto costo, lo que dificulta aún más la adquisición de viviendas para las clases con recursos limitados.

Ante este difícil panorama, es necesario buscar iniciativas que propendan al establecimiento de programas y planes que faciliten al gobierno estatal, municipal y al sector privado proveer un techo seguro a los puertorriqueños que no cuentan con los recursos para obtener una unidad de vivienda. Una de estas alternativas son las cooperativas de vivienda. En Puerto Rico, hoy en día existen ochenta y cuatro (84) cooperativas, de éstas solo veintidos (22) son cooperativas de vivienda. Ciertamente, estos números no equiparan la necesidad que hay en Puerto Rico de miles de unidades de vivienda a bajo costo.

El sector de vivienda cooperativa es aquel integrado por las cooperativas que agrupan personas y familias residentes en determinado lugar para proveer servicios tales como: administración de proyectos de vivienda, mantenimiento, compra de solares, construcción de viviendas, venta y/o alquiler de viviendas y aquellos servicios encaminados a mejorar la calidad de vida en un sector residencial específico. Este sector, según las últimas cifras suministradas por la Oficina del Inspector de Cooperativas y aún con su mínima presencia en Puerto Rico, para el año 1999, contaba con 4,162 socios, genera unos 133 empleos directos, cuenta con activos totales de \$63,259,507 y posee un capital de inversión de \$5,832,827.

El desarrollo de la vivienda depende de un esfuerzo continuo y concertado de parte del sector público y el sector privado, por tal razón el gobierno debe ser un promotor de la construcción de vivienda y facilitador de los trabajos en conjunto con el sector privado. Este Proyecto de Ley, es consono con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La cual toma en cuenta los diversos factores relacionados con el fomento de la vivienda de interés social y se fundamenta en los conceptos de familia, hogar, orgullo, integridad personal y comunitaria y haciendo énfasis en la autogestión. Por lo tanto tomando en cuenta la importancia de las cooperativas de vivienda para Puerto Rico, se ordena a la Secretaria del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, diseñar un plan estratégico para fomentar, facilitar e instrumentar la construcción y desarrollo de cooperativas de vivienda en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, considera necesaria la aprobación de esta legislación, para fomentar el desarrollo de Cooperativas de Vivienda en Puerto Rico.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1- Se ordena a la Secretaria (o) de la Vivienda a diseñar un plan estratégico para fomentar, facilitar e instrumentar la construcción y desarrollo de cooperativas de vivienda en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2- Este plan deberá incluir incentivos que motiven el desarrollo de las cooperativas de vivienda entre los diferentes sectores: desarrolladores, instituciones financieras, grupos cívicos y



profesionales y usuarios, y deberá completarse no más tarde del Año Fiscal 2001-2002; y deberá ser implementado comenzando en el Año Fiscal 2002-2003.

Artículo 3- La Secretaria del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, deberá incorporar en la elaboración del plan estratégico de desarrollo de cooperativas de vivienda al Administrador de Fomento Cooperativo o su representante y a un miembro reconocido del movimiento cooperativo, recomendado por las organizaciones cooperativistas, así como funcionarios representantes de agencias relacionadas a lo solicitado por esta legislación.

Artículo 4- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Fomento Industrial y Cooperativismo, previo estudio y consideración del P. del S. 402, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

#### EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, línea 12	Después de “interés” eliminar “. social.sin” y sustituir por “social. Sin”
Página 1, línea 13	Eliminar “estan” y sustituir por “están”
Página 2, línea 1	Eliminar “difícil” y sustituir por “dificil” , eliminar “al” y sustituir por “el”
Página 2, línea 2	Después de “privado” insertar “en” , eliminar “un” y sustituir por “una”
Página 2, línea 3	Eliminar “techo seguro a” y sustituir por “vivienda segura y adecuada”
Página 2, línea 5	Eliminar “docientos” y sustituir por “doscientos” , eliminar “ventidos” y sustituir por “veintidós”
Página 2, línea 17	Eliminar “y el sector” , eliminar “gobierno” y sustituir por “Gobierno” , eliminar “de”
Página 2, línea 19	Eliminar “consono” y “cónsono”
Página 2, línea 22	Después de “Por lo tanto” insertar una “;”
Página 2, línea 24	Después de “Puerto Rico” eliminar la “;” y añadir “a”
Página 2, línea 25	Eliminar “el Estado”
Página 2, línea 26	Eliminar todo su contenido y sustituir por “Puerto Rico.”

#### EN EL TEXTO:

Página 3, línea 3	Eliminar “el Estado Libre Asociado de”
Página 3, línea 7	Eliminar “Fiscal” y sustituir por “Fiscal”

#### TRASFONDO

“Cooperativa” tal como se aplica a la vivienda significa: co-operativa (que opera en conjunto) un desarrollo de viviendas, por aquellos que viven allí. La totalidad de la propiedad de un desarrollo de viviendas cooperativas pertenece a una corporación. “Los Artículos de Incorporación” y los “Estatutos” de la corporación están diseñados especialmente para que la corporación pueda ser poseída y operada por sus miembros (accionistas).

Ante la situación apremiante sobre la falta de vivienda, las cooperativas de vivienda son una alternativa real y viable que han evidenciado su viabilidad y capacidad para muchas familias de ingresos moderados, cuyo poder de evolución financiera es limitado. Las Cooperativas son organizaciones autónomas de individuos que voluntariamente se asocian ante sus necesidades para anteponer a éstas la acción del colectivo. El modelo cooperativo de vivienda presenta entre sus ventajas, el desarrollo del sentido de pertenencia, algo que no se ha logrado otros en proyectos. La administración y el poder decisional residen en los socios-dueños; esto genera un comportamiento de compromiso con la comunidad. Además, el modelo cooperativista bien utilizado, puede contribuir y ha contribuido eficazmente al progreso y bienestar de nuestro pueblo.

Las cooperativas son organizaciones democráticas orientadas hacia el servicio y no al lucro y se fundamentan en principios y valores de justicia, equidad y democracia.

De conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, las cooperativas de viviendas son aquellas que se dedican a la administración, compra, construcción, venta, alquiler y a cualquier otra actividad relacionada con la vivienda y la convivencia comunitaria.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 402 tiene como propósito ordenar a la Secretaria del Departamento de la Vivienda a diseñar un plan estratégico para fomentar, facilitar e instrumentar la construcción y desarrollo de cooperativas de vivienda en Puerto Rico.

Indudablemente la falta de vivienda adecuada para personas de ingresos bajos y moderados, se ha convertido en una necesidad apremiante en Puerto Rico. El Artículo 3 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico”, otorga a la Administración de Vivienda Pública la potestad de proveer los fondos estatales y administrar fondos federales para viabilizar la construcción y desarrollo de viviendas seguras y adecuadas para arrendar a las familias de ingresos bajos.

La vivienda pública es propiedad del Estado y la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989 capacita a la Administración de Vivienda Pública a administrar todas las unidades de vivienda pública en el país.

La propiedad común es la clave del sistema cooperativista. Actualmente, en Puerto Rico existen doscientas ochenta cuatro (284) cooperativas, de éstas solo veintidós (22) son cooperativas de vivienda. Ciertamente, estos números no equiparan la necesidad que hay en Puerto Rico de miles de unidades de vivienda a bajo costo.

El sector de vivienda cooperativa es aquel integrado por las cooperativas que agrupan personas y familias residentes en determinado lugar para proveer servicios tales como:

- administración de proyectos de vivienda,
- mantenimiento,
- compra de solares,
- construcción de viviendas,

- venta y/o alquiler de vivienda
- y aquellos servicios encaminados a mejorar la calidad de vida en un sector residencial en específico.

El desarrollo de viviendas depende de un esfuerzo continuo entre el sector público y privado. Por tal razón, el Gobierno debe ser promotor de la construcción y facilitador de los trabajos en conjunto con el sector privado. Este Proyecto de Ley es cónsono con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El mismo toma en cuenta los diversos factores relacionados con el fomento de la vivienda de interés social y se fundamenta en los conceptos de familia, hogar, orgullo, integridad personal y comunitaria haciendo énfasis en la autogestión. Tomando en cuenta la importancia de las cooperativas de vivienda en Puerto Rico, este Proyecto de Ley ordena a la Secretaria del Departamento de la Vivienda a diseñar un plan para crear y fomentar el desarrollo de cooperativas de vivienda.

Las Comisiones de Vivienda y de Fomento Industrial y Cooperativismo recibieron para su estudio y análisis el Proyecto de Ley de referencia. En cumplimiento con nuestro deber ministerial, celebramos una Vista Pública en conjunta el jueves, 19 de julio de 2001 para escuchar e interrogar a los deponentes de las siguientes agencias públicas y/o privadas:

- Departamento de la Vivienda,
- Administración de Fomento Cooperativo,
- Asociación de Contratistas Generales de América,
- Corporación para el Financiamiento de la Vivienda y la
- Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico.

Como resultado de la Vista Pública se convocó para una Reunión Ejecutiva a los fines de obtener el insumo de los Senadores de ambas Comisiones y para aprobar el informe sobre el P. del S. 402. El mismo incluye las recomendaciones y/o opiniones de los Senadores y deponentes. En síntesis, con la aprobación de este Proyecto se fomentará el desarrollo y la construcción de cooperativas de vivienda.

El Departamento de la Vivienda endosa el Proyecto del Senado 402 en todas sus partes, ya que el propósito que persigue constituye un fin público y es consonó con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Secretaria del Departamento de la Vivienda se reitera en su compromiso de promover el desarrollo social y económico de las comunidades más necesitadas mismo busca los medios para facilitar a los ciudadanos de bajos ingresos la capacidad de procurarse su propia vivienda.

El proceso de cooperativismo para el desarrollo de viviendas de bajo costo, a través de un Banco especializado, mediando préstamos de bajo interés, en última instancia descargaría un peso considerable de las aras del Estado y sus agencias. Los puertorriqueños serían los dueños de sus hogares y el Estado no se vería en la necesidad de desembolsar fondos para el mantenimiento y creación y administración de más viviendas para el alquiler.

La Inspectoría de Oficina del Inspector de Cooperativas apoya el que se apruebe este que redundará en beneficio de todo el pueblo puertorriqueño. El modelo de cooperativas de vivienda ha dado resultado en nuestra comunidad. Actualmente contamos con un total de veinte (20) cooperativas las cuales funcionan de manera adecuada. Siendo que la Administración está comprometida con el desarrollo del Movimiento Cooperativo Puertorriqueño y con la creación de más de cincuenta mil (50,000) unidades de vivienda, a través de la agencia que tiene esta responsabilidad.

La Inspectora está segura de que el liderato del movimiento cooperativo apoyará ésta iniciativa y que le ofrecerá toda la ayuda posible para ser viable este compromiso.

La Administración de Fomento Cooperativo coincide con el Proyecto del Senado 402, ya que el mismo genera alternativas de vivienda, para un sector poblacional que no puede costear la vivienda que ofrece actualmente la industria.

Definitivamente existe un desbalance marcado entre la oferta y la demanda de vivienda de interés social en nuestro país. Esta situación afecta a un sector amplio de personas de clase media trabajadora, como el sector dependiente de programas de asistencia gubernamental.

Ante esta problemática, las cooperativas de vivienda han evidenciado ser una alternativa viable para muchas familias de ingresos moderados, cuyo poder de evolución financiera es limitado. El modelo cooperativo presenta varias ventajas como el desarrollar el sentido de pertenencia.

Las Cooperativas de Vivienda San Francisco, Ciudad Universitaria y Puerta del Sol, son algunos ejemplos de comunidades cooperativas. En las mismas, se ha podido integrar la necesidad de proveer vivienda en una comunidad con una gran fuerza cohesiva. El sentido de pertenencia y la estructura organizacional de las cooperativas, son sus mecanismos inherentes para trabajar en la solución de los problemas de vivienda.

Por las razones expuestas, las Comisiones de Vivienda y de Fomento Industrial y Cooperativismo recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 402, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Vivienda

(Fdo.)  
Rafael Rodríguez Vargas  
Presidente  
Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 764, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

### “LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 142 del 4 de agosto de 2000, a los fines de extender en ciento veinte (120) días la fecha límite para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la “Reserva Agrícola Valle del Coloso”

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 4 de agosto de 2000 entró en vigor la Ley Núm. 142, que estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico designar y proteger como Reserva Agrícola los terrenos comprendidos dentro del Valle del Coloso, ubicado entre los Municipios de Aguada, Aguadilla y Moca.

Uno de los mecanismos establecidos en esta Ley para estimular el desarrollo agrícola y la dedicación a ese uso de estos terrenos fue el ordenar a La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura, llevar a cabo todos los estudios necesarios de las fincas comprendidas dentro del denominado Valle del Coloso para el ordenamiento de esos terrenos mediante la promulgación y adopción de una Resolución de Zonificación Especial. Para estos fines, la Ley Núm. 142 dispuso de un plazo de un (1) año para que las agencias mencionadas cumplieran este objetivo. Dicho plazo, por lo tanto, venció el 4 de agosto de 2001.

Debido a diferentes circunstancias, incluyendo el cambio de administración gubernamental, la Junta de Planificación no ha logrado al presente promulgar la Resolución de Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle del Coloso.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, tras discutir con funcionarios de la Junta de Planificación y el Departamento de Agricultura los avances en el proceso ordenado por la Ley, recomienda a la Asamblea Legislativa extender el período límite para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle del Coloso en ciento veinte (120) días, entendiendo que esta extensión de tiempo es suficiente para lograr este objetivo satisfactoriamente.

Esta Asamblea Legislativa, conciente de la necesidad de proteger nuestros mejores suelos aptos para la agricultura y entendiendo la complejidad del mandato ordenado mediante la Ley Núm. 142 del 4 de agosto de 2000, entiende necesario y adecuado extender en ciento veinte (120) días el límite de tiempo para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 142 del 4 de agosto de 2000, a los fines de extender en ciento veinte (120) días la fecha límite para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la “Reserva Agrícola Valle del Coloso”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura, deberá llevar a cabo todos los estudios necesarios de las fincas comprendidas dentro del denominado Valle del Coloso para el ordenamiento de esos terrenos mediante la promulgación y adopción de una Resolución de Zonificación Especial, a los fines de reservar y destinar las fincas del referido Valle a la producción y desarrollo agrícola. En la Zonificación Especial deben estar incluidas además de las tierras que actualmente tienen acceso a riego, aquellas que en el futuro puedan tenerlo y que se identifiquen como de valor agrícola. De igual forma, aquellas tierras que colinden con las identificadas como de valor agrícola y que sirven de zonas de amortiguamiento, deberán estar incorporadas en la Zonificación Especial. Dicha Resolución de Zonificación Especial deberá ser promulgada no más tarde de un (1) año y *ciento veinte (120) días* luego de aprobada esta Ley.”

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 764 (P. del S. 764) tiene a bien recomendar su aprobación sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proteger y designar los terrenos del Valle del Coloso, ubicado entre los municipios de Aguada, Aguadilla y Moca, como Reserva Agrícola, se estableció con la aprobación de la Ley Núm. 142 del 4 de agosto de 2000.

En la Ley Núm 142, *supra*, se dispuso que el Departamento de Agricultura en colaboración con la Junta de Planificación debían realizar los estudios necesarios para la promulgación de una Resolución de Zonificación Especial para el Valle del Coloso.

En virtud de la Resolución del Senado 116 (R. del S. 116) aprobada por este Alto Cuerpo el 26 de junio de 2001, la cual ordena a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía que realice una investigación sobre los motivos o la falta de acción del Departamento de Agricultura y la Junta de Planificación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Núm. 142 del 16 de octubre de 2000, se convocó una Vista Ejecutiva el miércoles 15 de agosto del 2001, a la cual asistieron representantes de ambas agencias.

Durante la Vista Ejecutiva los representantes del Departamento de Agricultura y de la Junta de Planificación expusieron las razones por las cuales no lograron la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial del Valle del Coloso dentro del término de tiempo establecido, entre estas incluyeron el cambio de gobierno y la complejidad de los estudios que se requieren para la promulgación de dicha resolución.

En la Vista se vislumbró la alternativa de otorgarle un término de tiempo adicional de ciento veinte (120) días para que las agencias concernidas cumplieran con las obligaciones impuestas por la Ley Núm. 142, *supra*.

Mediante el Proyecto del Senado 764 (p.del S. 764) se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm 142 del 4 de agosto de 2000, a los fines de otorgarle al Departamento de Agricultura y a la Junta de planificación ciento veinte (120) días adicionales para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial.

Es indispensable la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle del Coloso, para evitar la pérdida de dichos terrenos para el desarrollo de nuestra agricultura, lo que representaría un impacto nefasto para la economía de la Isla.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber de proteger los terrenos agrícolas existentes para el mayor aprovechamiento de los mismos. Es por esta razón que debe extenderle el término de tiempo que estas agencias requieren para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle del Coloso, mediante la aprobación del Proyecto del Senado 764 (P.del S. 764).

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 764 (P. del S. 764), vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda la aprobación del mismo sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 765, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

### **“LEY**

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 del 20 de agosto de 1999, a los fines de extender en ciento veinte (120) días la fecha límite para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la “Reserva Agrícola Valle de Lajas”

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 20 de agosto de 1999 entró en vigor la Ley Núm. 277, que estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico designar y proteger como Reserva Agrícola los terrenos comprendidos dentro del Valle de Lajas, ubicado entre los Municipios de Cabo Rojo, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Yauco.

Uno de los mecanismos establecidos en esta Ley para estimular el desarrollo agrícola y la dedicación a ese uso de estos terrenos fue el ordenar a La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura, llevar a cabo todos los estudios necesarios de las fincas comprendidas dentro del denominado Valle de Lajas para el ordenamiento de esos terrenos mediante la promulgación y adopción de una Resolución de Zonificación Especial. Para estos fines, la Ley Núm. 277 dispuso de un plazo de dos (2) años para que las agencias mencionadas cumplieran este objetivo. Dicho plazo, por lo tanto, vence el 20 de agosto de 2001.

Debido a diferentes circunstancias, incluyendo el cambio de administración gubernamental, la Junta de Planificación no ha logrado al presente promulgar la Resolución de Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas.

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico, tras discutir con funcionarios de la Junta de Planificación y el Departamento de Agricultura los avances en el proceso ordenado por la Ley, recomienda a la Asamblea Legislativa extender el período límite para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas en ciento veinte (120) días, entendiendo que esta extensión de tiempo es suficiente para lograr este objetivo satisfactoriamente.

Esta Asamblea Legislativa, conciente de la necesidad de proteger nuestros mejores suelos aptos para la agricultura y entendiendo la complejidad del mandato ordenado mediante la Ley Núm. 277 del 20 de agosto de 1999, entiende necesario y adecuado extender en ciento veinte (120) días el límite de tiempo para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 del 20 de agosto de 1999, a los fines de extender en ciento veinte (120) días la fecha límite para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la “Reserva Agrícola Valle de Lajas”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- La Junta de Planificación, en coordinación con el Departamento de Agricultura, deberá llevar a cabo todos los estudios necesarios de las fincas comprendidas dentro del denominado Valle de Lajas, para el ordenamiento de esos terrenos mediante la promulgación y adopción de una

Resolución de Zonificación Especial, a los fines de reservar y destinar las fincas del referido Valle a la producción y desarrollo agrícola. Para este propósito, podrá requerir a todo ente gubernamental o privado, apoyo pericial o de campo. En la Zonificación Especial deben estar incluidas además de las tierras que actualmente tienen acceso a riego, aquellas que en el futuro puedan tenerlo y que se identifiquen como de valor agrícola. De igual forma, aquellas tierras que colinden con las identificadas como de valor agrícola y que sirvan de zonas de amortiguamiento deberán estar incorporadas en la Zonificación Especial.

Dicha Resolución de Zonificación Especial deberá ser promulgada no más tarde de dos (2) años y *ciento veinte (120) días* luego de aprobada esta Ley.”

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 765 (P. del S. 765) tiene a bien recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La conservación de los pocos terrenos disponibles para la agricultura en nuestra Isla, fue el motivo principal para la promulgación de la Ley Núm. 277 del 20 de agosto de 1999, la cual dispone la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de proteger y designar los terrenos que comprenden el Valle de Lajas, ubicado entre los municipios de Cabo Rojo, Guánica, Lajas, Sabana Grande y Yauco, como Reserva Agrícola.

Para lograr este objetivo la Ley Núm. 277, *supra*, dispuso que el Departamento de Agricultura en colaboración con la Junta de Planificación, llevaran a cabo todos los estudios necesarios para la promulgación de una Resolución de Zonificación Especial para el Valle de Lajas.

La Resolución del Senado 116 (R. del S. 116) aprobada por este Alto Cuerpo el 26 de junio de 2001, le ordena a esta Comisión la realización de una investigación sobre las acciones de deslinde y la adopción de la Resolución de Zonificación Especial del Valle del Coloso. En virtud de dicha Resolución esta Comisión realizó una Vista Ejecutiva, el miércoles 15 de agosto de 2001, a la cual asistieron representantes del Departamento de Agricultura y de la Junta de Planificación. Durante la Vista Ejecutiva surgió la necesidad de extenderle el término de tiempo a las agencias pertinentes para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial, tanto para el Valle de Lajas como para el Valle del Coloso.

Mediante el Proyecto del Senado 765 (P. del S. 765) se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 del 20 de agosto de 1999, a los fines de otorgarle al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación ciento veinte días adicionales para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas.

Tanto el Departamento de Agricultura como la Junta de Planificación han estado realizando los estudios de deslinde y zonificación, pero debido a varias circunstancias, entre las que se encuentran el cambio de gobierno y la complejidad de los estudios a realizarse, no han logrado la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial del Valle de Lajas.



Con la creación de la Reserva Agrícola del Valle de Lajas se vislumbra un desarrollo agrícola que impactaría en sobre cincuenta millones de dólares anuales nuestro ingreso bruto agrícola.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de proteger los escasos terrenos cultivables y de esta forma lograr un mayor desarrollo agrícola que va a impactar favorablemente nuestra economía. Por todo lo antes expuesto se debe extender el término de tiempo para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial del Valle de Lajas, mediante la aprobación del Proyecto del Senado 765 (P.del S. 765).

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 765 (P.del S. 765), vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomienda la aprobación del mismo sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Cirilo Tirado Rivera  
Presidente  
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 322, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Transporatación y Obras Públicas, transferir libre de costo, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), los terrenos donde ubica la comunidad de los residentes de la Calle San Francisco de Dorado, para que otorgue títulos de propiedad a las familias que ocupan dichos terrenos, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Sección 7 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado reconoce el derecho de todo ser humano a la vida, la libertad y el disfrute de la propiedad. Este postulado es cimiento y fundamento de la sociedad democrática puertorriqueña. Este sistema gubernamental permite y fomenta la igualdad de oportunidades en todos los renglones, derechos y obligaciones que conlleva la ciudadanía. En ánimo de facilitar la consecución de estos derechos al disfrute de la vida y la propiedad, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó el 1 de julio de 1975, la Ley Núm 132, la cual permite la transferencia de propiedades donde enclaven viviendas a favor de los residentes que las ocupen.

Los residentes de la Calle San Francisco en el Municipio de Dorado, han venido ocupando por más de veinte (20) años, de forma pacífica, continua e ininterrumpidamente los terrenos compuestos por una finca la cual colinda con la escuela elemental Jacinto Martínez en el pueblo de Dorado, Puerto Rico. Este predio de terreno viven cuatro familias las cuales han hecho en la calle

San Francisco su única vivienda. La otorgación de títulos de propiedad a las familias residentes en este lugar, ofrecería estabilidad y seguridad a los residentes que por años, han ocupado estas propiedades. La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), es la agencia gubernamental facultada para efectuar esta encomienda, una vez la Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera el predio de terreno correspondiente.

La otorgación de títulos de propiedad a los residentes de la calle San Francisco en el Municipio de Dorado constituye un acto de reconocimiento por esta Asamblea Legislativa del derecho del disfrute de la vida de todos los ciudadanos puertorriqueños que aspiran a convertirse en legítimos dueños de sus viviendas.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), el predio de terreno en la Calle San Francisco del Municipio de Dorado, colindando por el Sur con la escuela elemental Jacinto Martínez de Dorado, para que la Administración a su vez otorgue títulos de propiedad a las familias que ocupan dichos terrenos, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

Sección 2.- La Autoridad de Edificios Públicos y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), podrán realizar todas las gestiones necesarias, para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Vivienda en el Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 322, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

#### **EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Página 1, línea 1

Página 1, líneas 7-8

Página 1, línea 10

Después de “Asociado” añadir “de Puerto Rico”  
 Eliminar desde “la transferencia” hasta “ocupen.” y sustituir por “al Departamento de la Vivienda a transferir libre de costo, el título de propiedad de los terrenos públicos en los que se encuentre enclavada una vivienda.”  
 Eliminar “ininterrumpidamente” y sustituir por “interrumpidamente”

Página 1, línea 11	Eliminar “la cual” y sustituir por “que” , eliminar “escuela elemental” y sustituir por “Escuela Elemental”
Página 1, línea 12	Eliminar todo su contenido y sustituir por “Municipio de Dorado. En los predios de la Calle San Francisco viven cuatro familias.”
Página 1, línea 13	Eliminar desde “hecho” hasta “vivienda.”
Página 1, línea 14	Eliminar “residentes” y sustituir por “que residen” , eliminar “ofrecería” y sustituir por “le ofrecerá” , eliminar “a los residentes” y sustituir por “ya”
Página 2, línea 4	Eliminar “calle” y sustituir por “Calle”
Página 2, línea 5	Después de “Dorado” añadir una “,”
Página 2, línea 6	Eliminar “del” y sustituir por “al”
<b>EN EL TEXTO:</b>	
Página 2, línea 2	Después de “Puerto Rico” eliminar la “,” y sustituir por “a”
Página 2, línea 2	Después de “transferir” añadir “libre de costo,”
Página 2, línea 3	Después de “(ADMV),” añadir “agencia adscrita al Departamento de la Vivienda,”
Página 2, línea 3	Después de “terreno” añadir “ubicado”
Página 2, línea 4	Después de “Dorado,” añadir “y que” , eliminar “colindando” y sustituir por “colinda” , eliminar “escuela elemental” y sustituir por “Escuela Elemental”
Página 2, línea 7	Eliminar “enmedada.” y sustituir por “enmendada.”
Página 2, línea 12	Añadir una nueva Sección 3. – para que lea: “Sección 3. – Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), los fondos necesarios para cumplir con los proponentes de esta Resolución Conjunta.”
Página 2, línea 12	Añadir una nueva Sección 4. – para que lea: “Sección 4. – Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.”
Página 2, línea 12	Eliminar “3” y sustituir por “5” , eliminar “inmediatamente después de su” y sustituir por “el 1ro de julio de 2001.”
Página 2, línea 13	Eliminar todo su contenido.

**EN EL TÍTULO:**

Página 1, línea 2	Después de “Públicas” eliminar la “,” y añadir “a”
Página 1, línea 3	Después de “(ADMV),” añadir “agencia adscrita al Departamento de la Vivienda,”
Página 1, línea 4	Eliminar “de Dorado,” y sustituir por “en el Municipio de Dorado;”
Página 1, línea 4	Eliminar “que otorgue” y sustituir por “otorgar”

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución Conjunta del Senado 322, es ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costo, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a realizar las gestiones que sean pertinentes para conceder títulos de propiedad a los actuales residentes de la Calle San Francisco en el Municipio de Dorado, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

La Comisión de Vivienda recibió para su estudio y análisis la referida Resolución Conjunta. En cumplimiento con nuestro deber ministerial, celebramos una Reunión Ejecutiva a los fines de obtener el insumo de los senadores que forman parte de la Comisión de Vivienda, revisar la ponencia del la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda y aprobar dicho informe. Como resultado de la reunión, procedimos a realizar las enmiendas que se incluyen en el presente informe. En síntesis, con la aprobación de esta Resolución Conjunta, se le concederán títulos de propiedad a los residentes de la Calle San Francisco en el Municipio de Dorado.

Al presente, el Departamento de la Vivienda le ha solicitado a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), oficina regional de Bayamón, que realice un estudio socioeconómico en el sector donde ubica la Calle de referencia. La investigación tiene el propósito de identificar la titularidad de los terrenos ocupados, las condiciones del área, y la situación económica de estas familias para poder identificar su cualificación conforme a la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.

A su vez, es necesario determinar si dichos terrenos reúnen los requisitos de seguridad (inundabilidad, zona de alto riesgo) para poder otorgar los títulos de propiedad.

El Departamento de la Vivienda y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda endosan la R. C. del S. 322, por el fin público que persigue.

La Ley Núm. 132, supra, ordena a la Autoridad de Tierras, a la Administración de Terrenos, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Compañía de Fomento Industrial, a la Administración de Servicios Generales, y a cualquier otra instrumentalidad pública, a transferir al Departamento de la Vivienda, libre de costo, el título de propiedad de los terrenos públicos en los cuales se encuentre enclavada una vivienda.

El Departamento de la Vivienda y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda están en la mejor disposición de adquirir los terrenos y otorgar los títulos de propiedad a las familias, siempre que le asignen los fondos necesarios para la adquisición de los terrenos y la preparación de los planos de mensura, “as built” y de inscripción.

A tales efectos, se le ordena hacer la petición presupuestaria correspondiente y se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar los fondos necesarios para cumplir con esta Resolución Conjunta.

Por las razones expuestas, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 322, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Vivienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 438, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Número 346 de 8 de agosto de 1998 previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, según se detalla a continuación:

a) Aportación al Hogar Crea, Inc Distrito de Trujillo Alto

Para gastos de construcción y mejoras permanentes .....\$9,300.00

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 438, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. de la C. 438, tiene el propósito de reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea  
Presidente  
Comisión de Hacienda”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 450, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Secretario de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico.

Sección 2.- Los fondos que se asignan por esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Los fondos consignados bajo la custodia del Secretario de Hacienda podrán ser distribuidos según se disponga mediante legislación que se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 464, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Espino de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Espino de dicho municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de San Lorenzo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 465, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades de la Cancha de Baloncesto del Barrio Los Paseos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades de la Cancha de Baloncesto del Barrio Los Paseos de dicho municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de San Lorenzo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 466, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Jagual de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Jagual de dicho municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de San Lorenzo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 467, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución



Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Quemado de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Quemado de dicho municipio.

Sección 2.- Se faculta al Municipio de San Lorenzo, entrar en convenios y contratos con otras agencias, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 793, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento al Concilio de la Industria de la Construcción y a cada uno de sus sectores en la celebración de la Semana de la Industria de la Construcción a celebrarse durante el periodo del 26 de agosto de 2001 hasta el 3 de septiembre de 2001; en reconocimiento a la aportación de dicha industria al desarrollo social y económico de Puerto Rico y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La industria de la construcción ha sido un ente protagonista de las grandes transformaciones sociales y económicas acaecidas en Puerto Rico a lo largo de su fecunda historia, han sido especialmente importantes en el desarrollo económico de Puerto Rico durante el siglo 20 y continuaran siendolo ahora que nos enfrentamos a un nuevo siglo con nuevos retos.

La historia moderna puertorriqueña recoge valiosos capítulos de las numerosas aportaciones de la industria de la construcción. Dichas aportaciones surgen de los diversos sectores que componen dicha industria, como lo son la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico; la Asociación de Contratistas Generales de América, Capitulo de Puerto Rico; el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico y el Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

Como parte de las actividades de la celebración de la Semana de la Industria de la Construcción la cual se celebra desde el 26 de agosto de 2001 hasta el 3 de septiembre de 2001, se

llevara a cabo la Septima Cumbre de la Industria de la Construcción el jueves 30 de agosto de 2001, en Río Grande, Puerto Rico.

Durante actividades como la Septima Cumbre de la Industria de la Construcción, auspiciadas por el Concilio de la Industria de la Construcción, la cual se celebra anualmente, se discuten las diversas situaciones que enfrenta nuestro país, se anticipan posibles problemas que pueda enfrentar nuestra sociedad y se esbozan posibles soluciones a dichos problemas, mediante el diálogo y la discusión.

El celebrar cumbres como la que lleva a cabo el Concilio de la Industria de la Construcción dirige los esfuerzos de esta industria hacia actividades que promueven el crecimiento de la economía mediante la inversión en la industria de la construcción. De esta manera se convierte la industria de la construcción en uno de los motores principales del desarrollo económico de Puerto Rico.

La Primera Cumbre de la Industria de la Construcción, la cual se organiza en el 1995, tuvo como objetivo principal el de organizar y concertar las acciones del Gobierno y de la industria privada para que así el sector privado pudiera servir mejor al país al actuar en coordinación común con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El compromiso del Concilio de la Industria de la Construcción con el desarrollo económico de Puerto Rico logra el que se mantenga al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al día sobre el impacto de la industria de la construcción en el desarrollo socioeconómico del país. De esta forma se permite y promueve una estrecha colaboración y coordinación con el Gobierno sobre las gestiones de la industria, que impactan significativamente el desarrollo económico de Puerto Rico.

Como resultado de los esfuerzos de estas cumbres se han enmendado disposiciones de ley y reglamentos que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico. Un vivo ejemplo de este compromiso son los esfuerzos y las iniciativas del Concilio de la Industria de la Construcción desde el 1995 con el desarrollo de programas de educación vocacional en la industria de la construcción.

**RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el júbilo del Senado de Puerto Rico por la celebración de la Semana de la Industria de la Construcción durante el periodo del 26 de agosto de 2001 hasta el 3 de septiembre de 2001.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de Pergamino expedido por la Secretaría del Senado, será entregada al Concilio de la Industria de la Construcción.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 837, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para felicitar a la destacada artista puertorriqueña doña Myrna Báez por su reciente cumpleaños y por la próxima inauguración de una exposición retrospectiva de su obra plástica.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La artista doña Myrna Báez constituye, sin dudas, una de las exponentes más importantes y representativas de la pintura y las artes gráficas puertorriqueñas contemporáneas, además de haberse destacado en el ámbito de la enseñanza de éstas. Ha sido premiada en múltiples ocasiones, tanto en Puerto Rico como en el exterior, por instituciones y en certámenes de reconocido prestigio: Ateneo Puertorriqueño; UNESCO; Bienal del Grabado de América de Maracaibo, Venezuela; Pratt Graphic Center, Nueva York; Bienal Internacional de Pintura de Cuenca, Ecuador. En 1988 fue artista homenajeada de la VII Bienal de San Juan del Grabado Latinoamericano y del Caribe, en 1997 recibió la Medalla de la Cultura y de 1988 a 1999 fue Artista Residente de la Universidad del Sagrado Corazón, tres distinciones que evidencian el respeto profesional y la admiración como artista que le ha merecido a su pueblo.

La de Myrna Báez ha sido una vida dedicada totalmente al arte, con vocación y voluntad de entrega, con firmeza de empeño, con anhelo de excelencia. Quien un día fue estudiante de Ciencias Naturales descubrió en aquél un norte definitivo respecto al cual nunca ha habido el menor desvío. Su trayectoria ha estado marcada por el trabajo serio, por una profunda reflexión estética, por una bien orientada experimentación. Resultado de todo ello ha sido un lenguaje y un estilo propios difícilmente imitables. La exigente crítica colombiana, ya fallecida, Marta Traba reconoció en ella a una extraordinaria pintora que hizo de la luz, en solución particular, una de sus claves, y una excepcional grabadora de infatigable curiosidad, respetuosa como nadie del oficio.

El Senado de Puerto Rico desea aprovechar la cercanía temporal de dos momentos importantes en la vida de la artista — la celebración de su cumpleaños y la próxima inauguración de una exposición retrospectiva de su obra — para rendirle justo homenaje. El país debe agradecer a quien tanto le ha dado.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1- Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la artista plástica doña Myrna Báez por una vida dedicada al arte y a enriquecer con él el alma de nuestro pueblo.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a doña Myrna Báez y se entregará copia a los medios de comunicación para su difusión y divulgación.

Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 849, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para felicitar a los miembros de la Junta de Directores, a los médicos, enfermeras, especialistas y a todo el personal con motivo de la Semana del Vigésimo Aniversario del Hospital San Carlos Borromeo, Inc. de Moca.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Durante la semana del 27 al 31 de agosto de 2001, el Hospital San Carlos de Moca se viste de gala para celebrar sus veinte años de historia frente a todos aquellos que lo hicieron realidad.

El Hospital San Carlos Borromeo inauguró sus facilidades con una capacidad de 64 camas y 4 salas de cirugía el 31 de agosto de 1981. En 1998 inauguró 36 camas adicionales y una Unidad de Intensivo para 8 pacientes, una sala de recién nacidos y otros servicios esenciales para el desarrollo de este hospital que también ha servido a Moca y otros pueblos cercanos.

La Junta de Directores del hospital actualmente está compuesta por las siguientes personas:

Dr. Francisco Rodríguez Ortiz, Presidente  
Sr. Alfredo González Martínez, Vice Presidente  
Sra. Silvia Rodríguez, Secretaria  
Sra. Lisa Sanders, Sub Secretaria  
Sr. Rafael Hernández, Tesorero  
Sr. Rafael Márquez Pura, Sub Tesorero  
Dr. Santiago Montes Esteves, Director  
Sr. Pedro Méndez Rivera, Director  
Sr. William Méndez Pagán, Director  
Dr. José R. Avila Abrams, Director

Diez excelentes servidores de la salud que demuestran la capacidad y altura en la que hoy el Hospital San Carlos Borromeo atiende a todos aquellos que lo necesitan. Estos distinguidos miembros laboran día a día con el mayor fervor y ahínco para brindar un pedazo de cielo a sus hermanos en el pueblo de Moca.

Todo ser humano cuenta con un tesoro celestial y hoy damos gracias a los custodios del mismo, hombres y mujeres que valerosamente cuidan de la vida (tesoro divino) de sus hermanos, personas que realmente han cumplido con su deber.

“Aquel que ha cumplido su verdadero deber, ha besado los labios de aquellos a los que todos pretendemos es, la vida.”

Lope de Vega

Por su gran labor el Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico felicita a todas las personas que de una manera u otra forman parte del Hospital San Carlos Borromeo. De igual manera le exhortamos a que continúe con su excelente labor.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para felicitar a los miembros de la Junta de Directores, a los médicos, enfermeras, especialistas y a todo el personal con motivo de la Semana del Vigésimo Aniversario del Hospital San Carlos Borromeo, Inc. de Moca.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada, en forma de pergamino la Lcda. Maria Acevedo, Directora Ejecutiva y al Dr. Francisco Rodríguez Ortiz, Presidente de la Junta de Directores del hospital San Carlos Borromeo, Inc. de Moca.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 850, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión De lo Jurídico realice un estudio abarcador sobre las ejecutorias de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio desde su creación hasta el presente y el funcionamiento del Seguro de Responsabilidad Obligatorio.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 253 de 27 de diciembre de 1997, según enmendada, estableció el sistema de seguro de responsabilidad obligatorio para remediar el problema de la pérdida económica resultante de los daños no compensados que sufren los vehículos de motor en accidentes de tránsito. Dicho seguro habría de ser provisto por la Asociación de Suscripción Conjunta, entidad compuesta por aseguradores privados creada para proveer el seguro de responsabilidad obligatorio a los solicitantes de dicho seguro rechazados por los aseguradores privados. Disponía además, la Ley Núm. 253, que el seguro allí provisto entraría en vigor a partir del 1ro. de enero de 1998.

Al presente el seguro compulsorio lleva tres años en funciones, por lo que procede se realice un estudio exhaustivo sobre su desempeño, tanto operacional como fiscal. Las primas son cobradas por el Secretario de Hacienda, transformando dicho recaudo en fondos públicos. El 16 de diciembre de 2000, se aprobó un reglamento convirtiendo a la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio en un ente privado quitándole poderes al Comisionado de Seguros sobre dicha asociación y eliminando los representantes del interés público de la Junta de Directores, por lo que es menester investigar detalladamente la operación, finanzas, sueldos, contratos y todas las áreas cubiertas por dicho seguro público.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión De lo Jurídico realice un estudio abarcador sobre las ejecutorias de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio desde su creación hasta el presente y el funcionamiento del Seguro de Responsabilidad Obligatorio.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe que contenga sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 471, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil novecientos tres (5,903) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 483 de 18 de agosto de 1998 (5,000) y la Resolución Conjunta Núm. 347 de 24 de julio de 1999 (903) para la compra de cama de posición y podio (Rifton E-41) para la niña Paola Milagros O’neill Rodríguez de 7 años Seguro Social Núm. 599-42-9293; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil novecientos tres (5,903) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 483 de 18 de agosto de 1998 (5,000) y la Resolución Conjunta Núm. 347 de 24 de julio de 1999 (903) para la compra de cama de posición (Valiant series model 311 T) y podio (Rifton E-41) para la niña Paola Milagros O'neill Rodríguez de 7 años Seguro Social Núm. 599-42-9293.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a utilizar la cantidad de doscientos cincuenta y ocho (258.00) dólares para los gastos administrativos.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución del Senado 847, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se dé lectura de la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se le dé lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 847, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento al pelotero de Grandes Ligas, Roberto Alomar al lograr la hazaña de superar al astro y héroe puertorriqueño Roberto Clemente como el boricua que más dobles ha conectado en su carrera de béisbol en las Grandes Ligas.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El segunda base y astro del béisbol puertorriqueño Roberto Alomar logró una hazaña impresionante al superar al héroe puertorriqueño Roberto Clemente como el boricua que más dobles ha conectado en su carrera de béisbol en las Grandes Ligas. El pasado martes, 28 de agosto de 2001, Alomar bateó de 4-2, incluyendo su imparables vigésimo noveno (29) de doble mérito en la temporada. Este imparables es el número cuatrocientos cuarenta y uno (441) de la carrera de Alomar, dejando atrás la marca del fenecido astro boricua Roberto Clemente de cuatrocientos cuarenta (440) y de paso convertirse en el puertorriqueño con más dobles en la historia del béisbol de Grandes Ligas.

Roberto es el menor de una familia de jugadores de béisbol que han demostrado una gran capacidad, disciplina y entrega por este deporte. Su entrega y dedicación al béisbol lo han llevado a ser galardonado como el Jugador Más Valioso en el Juego de Estrellas de 1998, ser candidato este año a lograr ser electo Jugador Más Valioso de la Temporada, entre otros múltiples logros de este joven astro puertorriqueño. Al momento, Roberto Alomar se encuentra entre los líderes de bateo de la Liga Americana del Béisbol de Grandes Ligas, así como entre los líderes en imarables conectados, dobles y triples. Estas actuaciones han llevado a Roberto Alomar a superar una marca establecida para los puertorriqueños por Roberto Clemente, uno de los mejores tres jugadores del béisbol en la historia, lo que reitera que el trabajo arduo, la dedicación y esfuerzo permite alcanzar metas.

El logro de este puertorriqueño es ejemplo del potencial que existe entre nuestros jóvenes para alcanzar y sobresalir en este competido campo deportivo, razón por la cual se hace menester el expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento al pelotero de Grandes Ligas, Roberto Alomar al lograr la hazaña de superar al astro y héroe puertorriqueño Roberto Clemente como el boricua que más dobles ha conectado en su carrera de béisbol en las Grandes Ligas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al pelotero Roberto Alomar, en una actividad especial en su honor en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar que se le pida autorización a la Cámara de Representantes para levantar los trabajos del Senado por más de tres días hasta la sesión próxima, que sería el próximo martes. Y que por adelantado se le autorice a la Cámara de Representantes el suspender sus trabajos por más de tres días.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen la Resolución del Senado 852 y la Resolución del Senado 854, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de ambas medidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, désele lectura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 852, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## “RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en su cincuenta (50) aniversario de ser incorporada y los logros alcanzados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Cooperativismo es una doctrina socio-económica que promueve la organización de las personas para satisfacer de manera conjunta sus necesidades. El cooperativismo está presente en todos los países del mundo. Le da la oportunidad a los seres humanos realizar una empresa junto a otras personas. Uno de los propósitos de este sistema es eliminar la explotación de las personas por individuos o empresas dedicados a obtener ganancias.

La participación del ser humano común asumiendo un rol protagonista en los procesos socio-económicos de la sociedad en la que vive es la principal fortaleza de la doctrina cooperativista. El cooperativismo se rige por unos valores y principios basados en el desarrollo integral del ser humano.

La Doctrina Cooperativa enfatiza unas ideas básicas, presentes en la práctica cooperativa: igualdad, justicia, ayuda mutua, esfuerzo propio, emancipación económica y social. La práctica de estas ideas se manifiesta de diversas maneras dependiendo de las condiciones económicas, políticas y culturales de las cooperativas. Además, forman parte de la "cultura cooperativa" ciertas normas éticas básicas como la honestidad, responsabilidad social, pluralismo y la democracia. Estas caracterizan las relaciones entre los/as socios, así como la relación de la cooperativa con su matrícula de socios/as, otras cooperativas y la comunidad.

Las cooperativas están basadas en los valores de la ayuda mutua, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. En la tradición de sus fundadores, los socios cooperativos hacen suyos los valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad social y el amor al prójimo.

Teniendo en mente los postulados que gobiernan el cooperativismo se incorporó el 12 de abril de 1951, la Cooperativa de Crédito de los Empleados de la División de Medicina Física y Rehabilitación del Fondo del Seguro del Estado; entre sus incorporadores figuran: el Sr. Alden Douglas, Sr. José Bayona, Sr. Esteban López, Sra. Irene Bravo de Bonilla, Sra. Trinidad Llanos, Sra. Eva Hernández, Sra. Natividad Santiago, Sra. Margarita León, Sra. Marta Muñoz Rovira, Sra. Fermina Espada y la Sra. Deidad Ramos.

La Cooperativa comenzó sus operaciones el día primero (1) de agosto de 1951. El 11 de diciembre de 1957, se enmendó el nombre de la corporación pasando a conocerse como la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Fondo del Seguro del Estado. El veintiuno (21) de mayo de 1996, cambia nuevamente el nombre de la institución para llamarse Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

La Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado está constituida en la actualidad por las personas siguientes: Presidente, Sr. Juan Osorio Flores; Vice-Presidente, Sr. Arnaldo Santiago Berríos; Secretaria, Srta. Rafaela González Ortiz; Tesorero, Sr. José Talavera Reyes; Director Mario J. Rivera Alvarado; Director, Sr. Luis Santiago González; Director Lcda. Yolanda Morales; Administrador, Sr. Ramón Cardona Vázquez.



La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado es una cooperativa cerrada. Para el mes de junio de 2000 contaba con \$5.5 millones de activos y, para mayo de 2001 esta cifra aumentó a \$5.8 millones. De lo anterior se desprende que la Cooperativa ha estado experimentando aumentos en su rendimiento, ya que ha hecho esfuerzos de promoción entre las unidades regionales de la institución y ha tenido que enfrentar cambios en la cantidad y variedad de servicios que ofrece para poder cubrir las necesidades de sus socios.

Hoy primero (1) de septiembre de 2001, celebran su decimoquinto aniversario satisfechos de los logros obtenidos.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Sección 2. Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado el día primero (1) de septiembre de 2001.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 854, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Carlos Gutiérrez Serrano, por fomentar la vida de comunidad a través del deporte.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Sr. Carlos Gutiérrez Serrano nació un el 15 de noviembre de 1936, fruto del matrimonio de la Sra. Adela Serrano y Don Angel Gutiérrez, en Barceloneta, Puerto Rico. Cursó sus estudios primarios y secundarios en las escuelas Agustín Balseiro y Rafael Balseiro respectivamente, culminado su desarrollo escolar en la Escuela Vocacional Antonio Luchetti en Arecibo, Puerto Rico. Don Carlos comenzó en el deporte junto a Delfín Reyes, Gilberto Negrón, Jorge L. Marrero y Vitín Hill, quienes en conjunto dieron inicio a las pequeñas ligas en el pueblo de Barceloneta. En su primer año de incursión en las pequeñas ligas los equipos que participaron fueron Punta palmas, Magueyes, Tiburón, y el pueblo quien fuera el campeón. Por muchos años fue el propulsor de las pequeñas de los equipos de la Playa donde también organizó junto a Ramón Molina, torneos y participó en el vecino pueblo de Arecibo con el equipo de Futuras Estrellas. Formó parte del equipo Clase A de la Playa dirigido por Juan Hernández. Participó en el softball de la Liga Old Timer’s y Melones de Punta Palmas. Don Carlos Gutiérrez también ha sido un destacado líder religioso en la Iglesia Católica del Pueblo de Barceloneta.

El Senado de Puerto Rico le expresa su reconocimiento y felicitación a Don Carlos Gutiérrez Serrano por su valiosa aportación a la comunidad del pueblo de Barceloneta.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a Don Carlos Gutiérrez Serrano.

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Don Carlos Gutiérrez Serrano por el Senador Rafael Rodríguez Vargas, el día 2 de septiembre de 2001, en el pueblo de Barceloneta, Puerto Rico.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 461.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se dé lectura de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 461, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar el Apartado 10, Inciso A. Municipio de Aguas Buenas, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Apartado 10, Inciso A. Municipio de Aguas Buenas, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se asigna al Secretario de Hacienda, la cantidad de tres millones setecientos cuarenta mil (3,740,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de material y equipo por los Municipios, Organismos Gubernamentales e Instituciones Públicas y Privadas, a ser distribuidos según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, el Senador de Distrito en virtud de la siguiente distribución:

<b>DISTRITOS SENATORIALES</b>	<b>ASIGNACION</b>
-------------------------------	-------------------

...

**B. SIXTO HERNANDEZ SERRANO**

**A. MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS...**

10. Décimo Festival de la Buruquena *de Aguas Buenas, Inc.*

[Sr. Luis Arroyo Chique] Sr. Ramón Ramos Rivera

Dirección: *Colmado la Columna*

Bo. [Caguitas] *Cagüitas* de Aguas Buenas

Gastos del Festival de la [Bruquena] <i>Buruquena</i>	1,000
11. Festival Noche de San Juan en la Charca, Inc.	
...”	

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 351, titulado:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 5.011 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de establecer como parte de las funciones de los secretarios de las asambleas municipales la obligación de remitir copia de las ordenanzas y resoluciones aprobadas por la Asamblea Municipal a la biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe del Proyecto del Senado 351.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 351.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título incluidas en el informe.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 402, titulado:

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Vivienda a diseñar un plan estratégico para fomentar, facilitar e instrumentar la construcción y el desarrollo de cooperativas de vivienda en Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 402.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Senador.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 764, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 142 del 4 de agosto de 2000, a los fines de extender en ciento veinte (120) días la fecha límite para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la “Reserva Agrícola Valle del Coloso”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 764.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el mismo.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 765, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 del 20 de agosto de 1999, a los fines de extender en ciento veinte (120) días la fecha límite para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la “Reserva Agrícola Valle de Lajas”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 765.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 322, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Transporatación y Obras Públicas, transferir libre de costo, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), los terrenos donde ubica la comunidad de los residentes de la Calle San Francisco de Dorado, para que otorgue títulos de propiedad a las familias que ocupan dichos terrenos, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para dejar sin efecto la segunda enmienda que se somete en el informe en la página 2, línea 12. En la página 2, del informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para también dejar sin efecto la enmienda recomendada en el informe a la página 2, línea 13.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, también para desistir de la enmienda sugerida en la primera página del informe referente a la página 1, línea 10.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se apruebe el resto de las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 322.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 322, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 322.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 438, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Número 346 de 8 de agosto de 1998 previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 450, titulada:

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 2, tachar “de” antes de “dólares”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 2, tachar “de” antes de “dólares”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 464, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Espino de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 1, tachar “reasignar” y sustituir por “reassigna”. Es la única enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma según ha sido enmendada.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 465, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades de la Cancha de Baloncesto del Barrio Los Paseos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? Que se apruebe la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 466, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Jagual de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 467, titulada:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Quemado de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 793, titulada:

“Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento al Concilio de la Industria de la Construcción y a cada uno de sus sectores en la celebración de la Semana de la Industria de la Construcción a celebrarse durante el periodo del 26 de agosto de 2001 hasta el 3 de septiembre de 2001; en reconocimiento a la aportación de dicha industria al desarrollo social y económico de Puerto Rico y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, párrafo 1, línea 2, sustituir “,” por “;”. En la línea 4, tachar “continuaran” y sustituir por “continuarán”. En la página 2, línea 1, tachar “Septima” y sustituir por “Séptima”. En el párrafo 2, línea 4, tachar “economico” y sustituir por “económico”. En la párrafo 3, línea 4, tachar “común”. En la página 3, tachar “RESUELVASE” y sustituir por “RESUELVESE”. En la página 3, línea 1, tachar desde “el” hasta “celebración de” y sustituir por “una calurosa felicitación y reconocimiento al Concilio de la Industria de la Construcción en ocasión de celebrarse”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 837, titulada:

“Para felicitar a la destacada artista puertorriqueña doña Myrna Báez por su reciente cumpleaños y por la próxima inauguración de una exposición retrospectiva de su obra plástica.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 4, después de “exterior” tachar “, por instituciones” e insertar “.”. En la página 1, párrafo 1, línea 5, después de “prestigio” tachar “;” e insertar “. Ha sido reconocida y premiada además por instituciones como el”. En la página 1, párrafo 1, línea 7, después de “Ecuador” tachar “...” e insertar “, entre otros”. En la página 1, párrafo 1, línea 8, tachar “de 1988 a 1999” y sustituir



por “desde 1989”. En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar “La de”; tachar “sido” y sustituir por “tenido”. En la página 1, párrafo 2, línea 3, tachar “en aquél” y sustituir por “desde entonces,”. En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar “Se” y sustituir por “Su”. En la página 1, párrafo 2, línea 5, después de “estética,” insertar “y”. En la página 2, línea 1, tachar “propios” y sustituir por “propio”; tachar “imitables” y sustituir por “imitable”. En la página 2, línea 2, tachar “ella” y sustituir por “Myrna Báez”. En la página 2, párrafo 1, línea 2, después de “artista” insertar “,” y tachar “\_”. En la página 2, párrafo 2, línea 2, después de “obra” insertar “,” y tachar “\_”.

En el texto, en la página 2, línea 1, después de “reconocimiento” insertar “y felicitación”; después de “artista” insertar “puertorriqueña”; tachar “plástica”. En la página 2, líneas 2 y 3, tachar “doña” y sustituir por “Doña”; tachar desde “por” hasta “pueblo” y sustituir por “en ocasión de la celebración de su reciente cumpleaños y por la próxima inauguración de una exposición retrospectiva de su obra plástica”. En la página 2, línea 4, tachar “a doña” y sustituir por “Doña”. En la página 2, línea 5, después de “copia” insertar “además”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el senador Dalmau? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 837, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, tachar “doña” y sustituir por “Doña”. Es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la enmienda presentada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 849, titulada:

“Para felicitar a los miembros de la Junta de Directores, a los médicos, enfermeras, especialistas y a todo el personal con motivo de la Semana del Vigésimo Aniversario del Hospital San Carlos Borromeo, Inc. de Moca.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar “dque también” y sustituir por “que tan bien”; después de “y” insertar “a”. En el Texto, en la página 2, línea 2, después de “personal” insertar “del Hospital San Carlos de Borromeo, Inc. de Moca”; después de “la” insertar “celebración de la”; tachar “del” y sustituir por “de su”. En la página 2, línea 3, tachar “del Hospital San Carlos Borromeo, Inc. de Moca” y sustituir por “de operación continua al servicio de nuestro pueblo”. En la página 3, línea 1, tachar “deberá ser

entregada”; después de “pergamino” insertar “deberá ser entregada a”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 849, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución del Senado 849? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, líneas 2 y 3, después de “personal” insertar “del Hospital San Carlos de Borromeo, Inc. de Moca”; después de “la” insertar “celebración de la”; tachar “del Hospital San Carlos Borromeo, Inc. de Moca” y sustituir por “de operación continua al servicio de nuestro pueblo”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 850, titulada:

“Para ordenar a la Comisión De lo Jurídico realice un estudio abarcador sobre las ejecutorias de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio desde su creación hasta el presente y el funcionamiento del Seguro de Responsabilidad Obligatorio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 471, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil novecientos tres (5,903) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 483 de 18 de agosto de 1998 (5,000) y la Resolución Conjunta Núm. 347 de 24 de julio de 1999 (903) para la compra de cama de posición y podio (Rifton E-41) para la niña Paola Milagros O’neill Rodríguez de 7 años Seguro Social Núm. 599-42-9293; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 847, titulada:

“Para expresar el reconocimiento al pelotero de Grandes Ligas, Roberto Alomar al lograr la hazaña de superar al astro y héroe puertorriqueño Roberto Clemente como el boricua que más dobles ha conectado en su carrera de béisbol en las Grandes Ligas.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 5, insertar “de doble mérito” después de “imparable”. Esa es la única enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 847, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, después de “reconocimiento” insertar “del Senado de Puerto Rico”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 852, titulada:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en su cincuenta (50) aniversario de ser incorporada y los logros alcanzados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 854, titulada:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Carlos Gutiérrez Serrano, por fomentar la vida de comunidad a través del deporte.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 461, titulada:

“Para enmendar el Apartado 10, Inciso A. Municipio de Aguas Buenas, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las Resoluciones Conjuntas del Senado 444, 456 y 457.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No hay objeción, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante, que se incluyan.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se dé lectura de las medidas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 444, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

## “RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de los fondos consiganados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Lares, a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 456, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de un Coliseo en el Municipio de Utuado; para que sean utilizados para diversas obras de mejoras públicas, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de un Coliseo en el Municipio de Utuado; para que sean utilizados para diversas obras de mejoras públicas, en dicho municipio.

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Sabana Grande, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 457, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

**“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de un Coliseo en el Municipio de Utuado; sean utilizados para la construcción, reconstrucción de diversas obras en la Casa Alcaldía, para cumplir con las disposiciones de la Ley “ADA”, y otras mejoras permanentes en dicho Municipio, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la contratación; el traspaso; y el pareo de los fondos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se reasigna al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados para la construcción de un Coliseo en el municipio de Utuado; sean utilizados para la construcción, reconstrucción de diversas obras en la Casa Alcaldía, para cumplir con las disposiciones de la Ley “ADA”, y otras mejoras permanentes en dicho Municipio, según se dispone a continuación:

1.	Construcción de rampas y pasamanos en ambos niveles de la Casa Alcaldía	\$ 10,000
2.	Rehabilitación baños para impedidos	10,000
3.	Modificación de puertas (entradas y salidas) en Oficinas Casa Alcaldía	10,000
4.	Compra e instalación fuente de agua	2,000
5.	Instalación de elevador	68,000
6.	Construcción, reconstrucción, Restauración, remodelación, compra de materiales y equipo en facilidades Recreativas y Deportivas	50,000
7.	Compra de materiales y equipo reparación de vías públicas; aceras y encintados y otras mejoras permanentes	150,000
	Total	<u>\$300,000</u>

Sección 2. - El Municipio de Guánica, podrá contratar los trabajos con contratistas personales, agencias, municipios e instrumentalidades gubernamentales.

Sección 3. - El Municipio de Guánica podrá traspasar las partidas entre sí para completar las obras de mejoras permanentes.

Sección 4. - Se autoriza al Municipio de Guánica, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 5. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir de inmediato después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llamen las medidas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Si no hay objeción, así se acuerda.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 444, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar “trescientos mil (300,000)” y sustituir por “doscientos mil (200,000). Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el título, en la página 1, línea 1, tachar “trescientos mil (300,000)” y sustituir por “doscientos mil (200,000)”.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 456, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de un Coliseo en el Municipio de Utuado; para que sean utilizados para diversas obras de mejoras públicas, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 457, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de un Coliseo en el Municipio de Utuado; sean utilizados para la construcción, reconstrucción de diversas obras en la Casa Alcaldía, para cumplir con las disposiciones de la Ley “ADA”, y otras mejoras permanentes en dicho Municipio, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la contratación; el traspaso; y el pareo de los fondos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no tenemos enmiendas a la medida, así es que vamos a solicitar que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 457, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo enmiendas a la Resolución 457, ¿alguna objeción a la Resolución Conjunta del Senado 457? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 273, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

-----

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 273, en reconsideración, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y nueve mil veintiún dólares con trece centavos (39,021.13) sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, incisos 4 y 5, 63 de 9 de marzo de 1999 y la Núm. 213 de 5 de junio de 1999, para la construcción del estacionamiento de la Escuela de la Comunidad, Dr. José A. Dávila de Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”



SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Texto, en la página 1, línea 3, tachar “4 y 5” y sustituir por “s y kk”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la petición del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 3, tachar “4 y 5” y sustituir por “s y kk”. Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas sugeridas por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la enmienda al título.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 850, titulada:

“Para ordenar a la Comisión De lo Jurídico realice un estudio abarcador sobre las ejecutorias de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio desde su creación hasta el presente y el funcionamiento del Seguro de Responsabilidad Obligatorio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 2, después de la línea 2, insertar el siguiente párrafo: “Recientemente, se ha hablado de la posibilidad de fusionar los aspectos administrativos y fiscales de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA) y del Seguro de Responsabilidad Pública Obligatorio. Sería por lo tanto, valioso evaluar la deseabilidad y conveniencia de esa propuesta.”

En el texto, en la página 2, línea 1, tachar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”; después de “Jurídico” insertar “y de Gobierno y Seguridad Pública”; tachar “realice” y sustituir por “realicen”. En la página 2, línea 4, tachar “.” y sustituir por “, evaluar además, la conveniencia y viabilidad de fusionar la Administración del Seguro de Responsabilidad Pública Obligatorio con la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA).”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas propuestas por el Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 850, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la petición del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En dondequiera que aparezca en la Exposición de Motivos y en el texto, la palabra “fundir”, que se elimine, y se añada “fusionar”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas sugeridas por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la petición de Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Título, en la página 1, línea 1, tachar “la Comisión” y sustituir por “las Comisiones”; después de “Jurídico” insertar “y de Gobierno y Seguridad Pública”; tachar “realice” y sustituir por “realicen”. En la página 1, línea 3, tachar “.” y sustituir por “, evaluar además, la conveniencia y viabilidad de fusionar la Administración del Seguro de Responsabilidad Pública Obligatorio con la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA).”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A las enmiendas sugeridas por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 848, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Que se descargue la Resolución del Senado, según lo indica el Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 848, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo Integral del Área Oeste a que realice un estudio sobre el impacto que tendría sobre la comunidad del poblado de Boquerón en Cabo Rojo la construcción de un estacionamiento, un paseo tablado y un área para reubicar a los vendedores ambulantes.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente, el poblado de Boquerón ha sido una villa pesquera y como tal, posee estructuras que forman parte del pintoresco paisaje costero con una arquitectura típica que contribuye a preservar la imagen tradicional de éste. Esta comunidad es conocida como la *Capital del Turismo* en la región suroeste por los elementos que la componen, como lo son sus hermosas playas, paisajes, restaurantes y hospederías, entre otros. Para los amantes del mar y la belleza éste resulta ser un punto de incomparable atracción, lleno de contrastes y gran calor humano. Ofrece tanto al visitante de la isla como al extranjero un ambiente familiar y sumamente agradable.

Las raíces emotivas del ser humano lo llevan a sentir dentro de su ser una vinculación positiva hacia el lugar donde nació o que conoció desde pequeño; es el lugar que se aprende a querer como suyo. El mejoramiento de la calidad de vida de una comunidad no se alcanza con la destrucción de aquellos elementos que definen su identidad. Por tal razón, es menester preservar la historia y la personalidad de este pueblo.

La administración del Municipio Autónomo de Cabo Rojo planifica, según información publicada en la prensa, eliminar ciertas estructuras para, eventualmente, construir en el centro del poblado de Boquerón un estacionamiento, un paseo tablado y un área para reubicar a los vendedores ambulantes que actualmente se encuentran en el lugar. Ante las preocupaciones planteadas por los ciudadanos de esa comunidad y los alegados planes de desarrollo antes descritos, es menester que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ordenar un estudio sobre este particular.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión para el Desarrollo Integral del Área Oeste a que realice un estudio sobre el impacto que tendría sobre la comunidad del poblado de Boquerón en Cabo Rojo la construcción de un estacionamiento, un paseo tablado y un área para reubicar a los vendedores ambulantes.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones en un término que no sea mayor de 45 días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere la Resolución del Senado 848.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Considérese la Resolución del Senado 848.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 848, titulada:

“Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo Integral del Área Oeste a que realice un estudio sobre el impacto que tendría sobre la comunidad del poblado de Boquerón en Cabo Rojo la construcción de un estacionamiento, un paseo tablado y un área para reubicar a los vendedores ambulantes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 848.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la Resolución del Senado 848.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 351, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Llámese el Proyecto del Senado en reconsideración.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 351, en reconsideración, titulado:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 5.011 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los fines de establecer como parte de las funciones de los secretarios de las asambleas municipales la obligación de remitir copia de las ordenanzas y resoluciones aprobadas por la Asamblea Municipal a la biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 351.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las enmiendas que acabamos de aprobar en la página 8, línea 13, en ese párrafo dice “no más tarde del 31 de julio de 2001”, debe eliminarse “de julio”, y añadir “de diciembre”. Quiere decir que en las enmiendas que acabamos de aprobar, la enmienda 8 del informe, que es la página 3, línea 13, debo corregir, página 3, línea 13, eliminar “julio” y sustituir por “diciembre”. Esa es la única enmienda, señor Presidente, al Proyecto del Senado 351.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la enmienda propuesta por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 351, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe el Proyecto del Senado 351, según ha sido enmendado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe del Proyecto del Senado 351.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se aprueben las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Aprobación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 351, Proyecto del Senado 402, Proyecto del Senado 764, Proyecto del Senado 765, Resolución Conjunta del Senado 322, Resolución Conjunta de la Cámara 438, Resolución Conjunta del Senado 450, Resolución Conjunta del Senado 464, Resolución Conjunta del Senado 465, Resolución Conjunta del Senado 466, Resolución Conjunta del Senado 467, Resolución del Senado 793, Resolución del Senado 837, Resolución del Senado 849, Resolución del Senado 850, Resolución Conjunta del Senado 471, Resolución Conjunta de la Cámara 273, en reconsideración, Resolución del Senado 854, Resolución del Senado 852, Resolución del Senado 847, Resolución Conjunta del Senado 461, Resolución Conjunta del Senado 444, Resolución Conjunta del Senado 456, Resolución Conjunta del Senado 457, Resolución del Senado 848; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista final a todos los fines legales correspondientes.

Señor Presidente, y antes de que comience la Votación Final, solicitar se excuse al compañero Juan Cancel Alegría a todos los fines legales, ya que se encuentra cumpliendo con una encomienda oficial del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con el Calendario de Votación Final y se excusa al compañero Juan Cancel Alegría para que cumpla con su compromiso.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 351

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 5.011 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de establecer que el Secretario de la Asamblea Municipal mensualmente remitiera a la Biblioteca de la Oficina de Servicios Legislativos los títulos o asuntos de las ordenanzas y resoluciones aprobadas y enviará copias de aquellas ordenanzas o resoluciones específicas que le sean requeridas por la Biblioteca.”

### P. del S. 402

“Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Vivienda a diseñar un plan estratégico para fomentar, facilitar e instrumentar la construcción y el desarrollo de cooperativas de vivienda en Puerto Rico.”

P. del S. 764

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 142 del 4 de agosto de 2000, a los fines de extender en ciento veinte (120) días la fecha límite para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la “Reserva Agrícola Valle del Coloso”.”

P. del S. 765

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 277 de 20 de agosto de 1999, a los fines de extender en ciento veinte (120) días la fecha límite para la promulgación de la Resolución de Zonificación Especial de la “Reserva Agrícola Valle de Lajas”.”

R. C. del S. 322

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Transporatación y Obras Públicas a transferir libre de costo, a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, los terrenos donde ubica la comunidad de los residentes de la Calle San Francisco en el Municipio de Dorado; para otorgar títulos de propiedad a las familias que ocupan dichos terrenos, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”

R. C. del S. 444

“Para reasignar al Municipio de Lares, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 450

“Para asignar al Secretario de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 456

“Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000,

originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de un Coliseo en el Municipio de Utuado; para que sean utilizados para diversas obras de mejoras públicas, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 457

“Para reasignar al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo, para la construcción de un Coliseo en el Municipio de Utuado; sean utilizados para la construcción, reconstrucción de diversas obras en la Casa Alcaldía, para cumplir con las disposiciones de la Ley “ADA”, y otras mejoras permanentes en dicho Municipio, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la contratación; el traspaso; y el pareo de los fondos.”

R. C. del S. 461

“Para enmendar el Apartado 10, Inciso A. Municipio de Aguas Buenas, Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. del S. 464

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Espino de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 465

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades de la Cancha de Baloncesto del Barrio Los Paseos de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 466

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Jagual de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 467

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 700 de 28 de octubre de 2000, para ser utilizados en las mejoras a las facilidades del Parque de Béisbol del Barrio Quemado de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 471

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil novecientos tres (5,903) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 483 de 18 de agosto de 1998 (5,000) y la Resolución Conjunta Núm. 347 de 24 de julio de 1999 (903) para la compra de cama de posición y podio (Rifton E-41) para la niña Paola Milagros O’Neill Rodríguez de 7 años, Seguro Social Núm. 599-42-9293; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 793

“Para expresar una calurosa felicitación y reconocimiento al Concilio de la Industria de la Construcción y a cada uno de sus sectores en la celebración de la Semana de la Industria de la Construcción a celebrarse durante el período del 26 de agosto de 2001 hasta el 3 de septiembre de 2001; en reconocimiento a la aportación de dicha industria al desarrollo social y económico de Puerto Rico y al mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños.”

R. del S. 837

“Para felicitar a la destacada artista puertorriqueña Doña Myrna Báez por su reciente cumpleaños y por la próxima inauguración de una exposición retrospectiva de su obra plástica.”

R. del S. 847

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al pelotero de Grandes Ligas, Roberto Alomar al lograr la hazaña de superar al astro y héroe puertorriqueño Roberto Clemente como el boricua que más dobles ha conectado en su carrera de béisbol en las Grandes Ligas.”

R. del S. 848

“Para ordenar a la Comisión para el Desarrollo Integral del Área Oeste a que realice un estudio sobre el impacto que tendría sobre la comunidad del poblado de Boquerón en Cabo Rojo la construcción de un estacionamiento, un paseo tablado y un área para reubicar a los vendedores ambulantes.”

R. del S. 849



“Para felicitar a los miembros de la Junta de Directores, a los médicos, enfermeras, especialistas y a todo el personal del Hospital San Carlos Borromeo, Inc. de Moca con motivo de la celebración de la Semana del Vigésimo Aniversario de operación continua al servicio de nuestro pueblo.”

R. del S. 850

“Para ordenar a las Comisiones De lo Jurídico; y de Gobierno y Seguridad Pública realicen un estudio abarcador sobre las ejecutorias de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio desde su creación hasta el presente y el funcionamiento del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, evaluar además, la conveniencia y viabilidad de fusionar la Administración del Seguro de Responsabilidad Pública Obligatorio con la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACAA).”

R. del S. 852

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en su cincuenta (50) aniversario de ser incorporada y los logros alcanzados.”

R. del S. 854

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Carlos Gutiérrez Serrano, por fomentar la vida de comunidad a través del deporte.”

R. C. de la C. 273 (Rec.)

“Para reasignar al Departamento de Obras Públicas del Municipio de Bayamón la cantidad de treinta y nueve mil veintiún dólares con trece centavos (39,021.13) sobrantes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, incisos s y kk, 63 de 9 de marzo de 1999 y la Núm. 213 de 5 de junio de 1999, para la construcción del estacionamiento de la Escuela de la Comunidad, Dr. José A. Dávila de Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 438

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil trescientos (9,300) dólares, remanentes consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 351; 402; 764; 765; las Resoluciones Conjuntas del Senado 322; 471 y las Resoluciones del Senado 793; 837; 847; 849; 850; 852 y 854, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 23

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 450; 461; 464; 465; 466; 467 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 273 (reconsideración.) y 438, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 22

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

La Resolución del Senado 848, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 16

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total..... 6

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Sergio Peña Clos.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 444; 456 y 457, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Margarita Ostolaza Bey, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

Total..... 15

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 7

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Como resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Regresemos al turno.

**RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

**PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 804

Por los señores Rodríguez Vargas y Rodríguez Otero:

“Para crear la Ley Especial para las Cooperativas Juveniles Escolares.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. del S. 805

Por la señora Rodríguez Hernández:

“Para añadir un nuevo inciso (a) y reenumerar los incisos (a), (b) y (c), como incisos (b), (c) y (d) respectivamente al Artículo 14.15 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000 conocida como “ Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer los estándares necesarios para la

regulación de los sistemas de amortiguador de sonido, aceleramiento de motor y ruido en las vías de rodaje del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”  
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 468

Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

“Para asignar al Departamento de Recursos Naturales de Puerto Rico la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares de los fondos para el desarrollo de la infraestructura a los fines de iniciar los trabajos de desarrollo de un parque recreativo lineal a lo largo de la canalización del Río Humacao, desde el puente en la carretera P.R. número 3 hasta la desembocadura del río en el área este de Humacao y para establecer compuertas para controlar las aguas del río.”  
(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. del S. 469

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00), consignados en la Resolución Conjunta del Senado Número 651 de 8 de septiembre de 2000, originalmente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo para la construcción de un Coliseo en el Municipio de Utuado; para que sean utilizados para la construcción y mejoras de obras de infraestructura en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 470

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 301 de 17 de agosto de 2001, a los fines de disponer que los fondos asignados en dicha Resolución Conjunta serán utilizados para el aumento salarial de los abogados que componen Asistencia Legal, Incorporada.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 471

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil novecientos tres (5,903) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 483 de 18 de agosto de 1998 (5,000) y la Resolución Conjunta Núm. 347 de 24 de julio de 1999 (903) para la compra de cama de posición y podio (Rifton E-41) para la niña Paola Milagros O’neill Rodríguez de 7 años Seguro Social Núm. 599-42-9293; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 852

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en su cincuenta (50) aniversario de ser incorporada y los logros alcanzados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 853

Por los señores Parga Figueroa, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer y Padilla Alvelo:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública, de Hacienda y de Banca y Asuntos al Consumidor, a realizar una investigación exhaustiva sobre los servicios policíacos prestados mediante el contrato Núm. 2002006012 y facturado por la Policía de Puerto Rico mediante la factura Núm. 01-DP-009 fechada en 17 de julio de 2001.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 854

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Don Carlos Gutiérrez Serrano, por fomentar la vida de comunidad a través del deporte.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Solicitud de Información.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud hecha por el portavoz José Luis Dalmau, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno.

**SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS  
COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del jueves, 30 de agosto de 2001, acordó conceder al Senado el consentimiento para levantar los trabajos por más de tres días consecutivos a partir del jueves, 30 de agosto hasta el martes, 4 de septiembre de 2001 y, a su vez, aceptó el consentimiento del Senado con igual propósito.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud hecha por el compañero José Luis Dalmau, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mociones.

### MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar se excuse a los compañeros Rafael Irizarry y Ramos Vélez de los trabajos del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud hecha por el compañero José Luis Dalmau, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se excusen los compañeros por el trabajo del día de hoy.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor portavoz José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes, 4 de septiembre de 2001, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud hecha por el Portavoz de la Mayoría, José Luis Dalmau, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que el Senado levante sus trabajos hasta el martes, 4 de septiembre a las dos de la tarde (2:00 p.m.).